AÑO CXIV - **Nº 29576**

La Plata, lunes 28 de agosto de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	20
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	70
DISPOSICIONES	76
LICITACIONES	84
COLEGIACIONES	102
TRANSFERENCIAS	102
CONVOCATORIAS	104
SOCIEDADES	108
VARIOS	118

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1492/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07799963-GDEBA-DMGESYAMJGM mediante el cual se propicia designar, en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Paola Andrea BOCCALERI en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se propicia designar, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, a la persona mencionada en el Anexo II (IF-2023-11443586-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular allí se establecen;
Que la agente involucrada se desempeña como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 - Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos el compromiso de renuncia con carácter previo a la toma de posesión del cargo;
Que, asimismo, la persona propuesta reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la agente, emitido por la Junta Evaluadora de Melchor Romero;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el Instituto de Previsión Social dictamina que la agente presenta una discapacidad creciente que no cumple con los recaudos de carácter estable y permanente según los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 10.593, debido a las características de la misma respecto de la evolución con la categoría 6 en la escala de pronóstico, desestimándose así su inclusión en el régimen previsional aludido, lo que no implica dejar de reconocer su discapacidad en los términos de la Ley Nº 10.592;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley Nº 10.592;
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con la vacante disponible para atender el nombramiento propuesto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento y teniendo en cuenta la vacante a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de uno de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y con encuadre en la Ley N° 10.592;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-12142384-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo II (IF-2023-11443586-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión del cargo, la agente deberá acompañar el cese correspondiente, toda vez que se desempeña como Personal Contratado de la Ley Nº 10.295 y su modificatoria Ley Nº 10.771 - Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud del compromiso de renuncia adunado.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-12191824-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12142384-GDEBA-DCYSAMHYFGP	4344a142e3cc6b43d87dfcb06a88e9bef81f9d9ea16cf524ee8927886634bdab	Ver
IF-2023-11443586-GDEBA-DDDPPMHYFGP	6c4c8c29490ba619eecc7a7dc73d4de1470844f389c6957e7edc86d6b18d7f2a	Ver
IF-2023-12191824-GDEBA-DCYSAMHYFGP	6a43a09049709a15a25d01148edd3c06fb7f646c501accddf2b4561d5e31566b	Ver

DECRETO Nº 1493/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11145349-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Johanna Maribel YANCARELLI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-12256301-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 5911/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en al Anexo 1 (IF-2023-31534350-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-12256287-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Ministerio de Salud
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-12256301-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-12256287-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-31534350-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	dd53ca31eaf64f92750f8ab2d74344207a92fd9e0afec8c71ff32157e0a133ef	Ver
IF-2023-12256287-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	61a19f3bf92c470b6de468350a0629b9582aba5dfa133c0bc9d9b685ebb09859	Ver
IF-2023-12256301-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	caa08275f2c719e25100d0378b966c45704a2c4cc17f0a47e975d66ee09401c4	Ver

DECRETO N° 1494/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02886836-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestionan la aceptación de la renuncia de Juan Pedro PEZZI al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo de María Cristina CERULLI, y

CONSIDERANDO:
Que Juan Pedro PEZZI presentó la renuncia, a partir del 4 de enero de 2023, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 212/21;
Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que, asimismo, se gestiona la designación de María Cristina CERULLI, a partir del 2 de febrero de 2023, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que, en virtud del trámite propiciado, María Cristina CERULLI reserva el cargo que posee como Médica Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio de marras, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo;
Que las funciones de Director/a Asociado/a integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de enero de 2023, la renuncia presentada por Juan Pedro PEZZI (DNI N° 28.802.052 - Clase 1981) como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 212/21, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero de 2023, a María Cristina CERULLI (DNI N° 29.623.964 - Clase 1982) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero de 2023, el cargo que posee María Cristina CERULLI (DNI N° 29.623.964 - Clase 1982) como Médica Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1497/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05920068-GDEBA-HSERMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Cristian Leonardo REDOLATTI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d) a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-11093631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;
Que, mediante Resolución Nº 4395/21, se designó al agente en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, y por Resolución Nº 4416/22, ambos actos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se lo designó, en el mismo cargo, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94) y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;
Que, asimismo, corresponde otorgar a Cristian Leonardo REDOLATTI el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el adicional previsto en el Decreto N°5828/86;
Que mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado “Dr. Ramos Mejía” de La Plata fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;
Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto Nº 5828/86, establece que el agente que, revistando dentro del régimen de la Ley Nº 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;
Que las características de la población que es asistida en el referido nosocomio, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en al Anexo 1 (IF-2023-11093628-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-11093629-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Ministerio de Salud
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
Ministerio de Salud
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-11093631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, y el artículo 1° del Decreto Nº 5828/86, al agente citado en el Anexo 3 (IF-2023-11093631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñarse en un Establecimiento Psicopedagógico.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1º de enero de 2023, el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-11093631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-11093629-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11093628-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	31179b753bc757f9f0ce1c2ed8e5932143a5be292a34c1cf83358e86cc9d0bf5	Ver
IF-2023-11093629-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e1883fedfa907066e6a7079a9ce6af23aae670541d07b3c92a1ace756cba7a17	Ver
IF-2023-11093631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2586e247ff3280625dc1c4dbb4f08ce7701d38254a710fa67ff224be67619c81	Ver

DECRETO N° 1498/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11650853-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Marina Marisa Mabel MAROTTE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111

incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-16654097-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), y en el Anexo 3 (IF-2023-16654104-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 4340/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-16654097-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-16654100-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Sector 1
Jurisdicción 12
Jurisdicción Auxiliar 0
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
Sector 1
Jurisdicción 12
Jurisdicción Auxiliar 0
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia en particular que se detallan, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-16654104-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-16654100-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección

Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-16654097-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	dc0d3937facbf020a07f6c4469006f082e1385f1a8772c024f0275c196945189	Ver
IF-2023-16654100-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	9e54072cc3591194692209c6a6a3339c888dc41bb8ea7217b9674c89a651f275	Ver
IF- 2023-16654104-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c2c1c5a0a9179adba28eb653f34ce8e492300146f95d54b3797a3d6ef64bf8dd	Ver

DECRETO Nº 1499/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16867226-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente EX-2023-00084792-GDEBA-HZGAHMMSALGP, ambos del Ministerio de Salud, los que tramitan conjuntamente, mediante los cuales se gestiona la aceptación de la renuncia de Martín Nahuel Jesús TASSI al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y la designación en su reemplazo de Héctor Sebastián CONGETT, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Martín Nahuel Jesús TASSI, a partir del 1º de enero de 2023, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas", de Merlo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien fuera designado por Decreto N° 406/2020;
Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que, consecuentemente, se impulsa la designación, a partir del 18 de mayo de 2023, de Héctor Sebastián CONGETT en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas", de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023, la renuncia presentada por Martín Nahuel Jesús TASSI (DNI N° 35.855.560 - Clase 1990), al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas", de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 406/2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a Héctor Sebastián CONGETT (DNI N° 27.745.149 - Clase 1979), a partir del 18 de mayo de 2023, en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas", de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1502/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13676604-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Brandon Emmanuel BARROSO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los Artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-18679297-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio detallados;
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 3160/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-18679291-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los Artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-18679295-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Ministerio de Salud
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-18679297-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-18679295-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-18679291-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	86b5791f68b310158f7e40debc6c37b664c1b2075b0c4a73812e481555facd56	Ver
IF-2023-18679295-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f6718574163c1a4b5700df422f6f39153298c0fdf156d55973678576610a7761	Ver
IF-2023-18679297-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	ada4da9632557bfa868e3eb543bf1f146b8da52e5990e405399ccb0ba9c0a2af	Ver

DECRETO N° 1503/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11010189-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Cristina Beatriz RUIZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los Artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el Artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-11253230-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el Artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 4770/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el Artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, asimismo, corrresponde otorgar a la agente Cristina Beatriz RUIZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se propicia su designación, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita”, de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo con lo normado por Decreto Nº 376/08;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en al Anexo 1 (IF-2023-11253240-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los Artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-11253235-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Ministerio de Salud
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los Artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-11253230-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023, a la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-11253230-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se propicia su designación, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita”, de González Catán, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 376/08.
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-11253235-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11253240-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c238328168d3dc5a3139618c9a265b56e5fbf3499e8191517473ecd4397eb9c7	Ver
IF-2023-11253235-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	bafecd27cc03a20ac672c3b3fd10494248d33517dc905fcc11e6b618fd9361b5	Ver
IF-2023-11253230-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0a1fb7d2da44ec7f865da65ac159ac2944163b2b0bce2f86888633eaaafb6266	Ver

DECRETO N° 1506/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14443475-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme al Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y al artículo 4° del Decreto N° 710/22;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones se propician de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas mencionadas en el Anexo IF-2023-23354357-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se establecen, asignándoles un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto 710/22, según se indica en el anexo mencionado, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550, 551 y 552, PRG 001, 002 y 003, SP 001, ACT 001, 002, 004 y 005, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2,Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-23354357-GDEBA-DGAOPNYAGP	9efa52307a7ca606062da5686649fd3e2d79308c299d11afbba121f167b36449	Ver

DECRETO Nº 1511/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22313186-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que, de acuerdo con los destinos asignados a los/as postulantes, procede otorgarles las bonificaciones previstas en los

artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso;
Que, asimismo, se propicia asignar a los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme al Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y al Decreto N° 710/22;
Que han prestado conformidad con la presente gestión el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;
Que, a fin de llevar a cabo la presente medida, se efectúan las adecuaciones presupuestarias respectivas, en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que, en consecuencia, es necesario modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados No Consolidados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, la transferencia de seis (6) cargos, de acuerdo al Anexo DOCFI-2023-25259222-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 (Planilla N° 26), para la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA PERMANENTE: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2023-26737771-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a las categorías y a los agrupamientos que en cada caso se detallan, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Unidad Ejecutora: 550, 551 y 552, PRG 1, 2 y 3 - SP: 001 - ACT: 1, 4 y 5 - Finalidad: 3 - Función: 2 - Subfunción: 0 - Fuente de Financiamiento: 11 - Inciso 1 - Partida Principal: 2 - Régimen Estatutario: 1 - Agrupamiento Ocupacional: 1, 4 y 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

DOCFI-2023-25259222-GDEBA-DCOPNYAGP	eb81a561e70d7e327bc5afa01285fb4e43e0a095dcfafd1010efc6501769c387	Ver
IF-2023-26737771-GDEBA-DGAOPNYAGP	a76483975b096254199d5b3e844dc950cd9ce7b8713d1c0db0bad5879b603b98	Ver

DECRETO Nº 1513/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11586111-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Lucia Noemí BERAYRA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-14882833-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí consignados;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Nº 5224/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-14882810-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-14882821-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Ministerio de Salud
Planta Temporaria: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:
Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-14882833-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14882821-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto

la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14882810-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1a213dcf012dc2f97add86dcc0f26d2df3afc68be5933d4db5e76ad2efff867d	Ver
IF-2023-14882821-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2aea875a77fd367f8ee88b9132f77c5043699a85bac7ce0c3be4e3ae28b856b2	Ver
IF-2023- 14882833-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	9a63a36c909072ee3a81c85fb88daff638e390e135180dc162f3a0d692d7fd79	Ver

DECRETO N° 1530/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30041713-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en cinco (5) partidos de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 10.390 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:
Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos de Berisso, Patagones, Pehuajó, Rivadavia y Villarino con motivo de un fenómeno natural adverso de carácter extraordinario;
Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales y dictaminada por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria respecto de la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción de los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme al artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;
Que, asimismo, cabe destacar que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 263 del 17 de julio de 2023, asentada en el Acta N° 278, consideró y propuso declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía para los partidos de Berisso, Patagones, Pehuajó, Rivadavia y Villarino;
Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;
Que, en el marco de la Ley N° 10.390, normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, para declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario en diferentes zonas del ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Legislación Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Rivadavia, por el período comprendido entre el 01/02/2023 y el 31/10/2023.
ARTÍCULO 2°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Pehuajó, por el período comprendido entre el 01/03/2023 y el 31/10/2023.
ARTÍCULO 3°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Berisso, por el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/10/2023.
ARTÍCULO 4°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Patagones, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 5°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Villarino, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023.
ARTÍCULO 6°. Establecer que los productores y las productoras rurales, cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° deberán presentar sus declaraciones juradas o sus ratificaciones, según corresponda -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 34 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 7°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los productores y las productoras que desarrollen la explotación agropecuaria como actividad principal en los establecimientos ubicados en los partidos indicados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.
Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Desastre Agropecuario.
Asimismo, los productores y las productoras alcanzados/as por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del impuesto Inmobiliario Rural.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 7° regirán durante la vigencia del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.
ARTÍCULO 9°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento de los beneficios tributarios que se derivan del presente decreto.
ARTÍCULO 10. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley Nº 10.390 y modificatorias.
ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1531/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-27241623-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023, del personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, perteneciente a Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;
Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;
Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y a las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo;
Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley Nº 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que ellas deben tener por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique;
Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;
Que el régimen de treinta (30) horas semanales de labor que tiene asignado el personal de la Ley N° 10.430, que presta servicios en Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral en las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- resulta exiguo para un adecuado desempeño de sus acciones;
Que, en ese contexto, el 29 de junio de 2023, luego de la celebración de una mesa técnica con representantes de las agremiaciones sindicales respectivas, se resolvió implementar el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 1° de agosto de 2023, para el personal enunciado en el párrafo precedente;
Que los lineamientos de la propuesta efectuada por la Administración Pública Provincial y aceptada por las entidades sindicales mayoritarias han quedado plasmados en el Acta Acuerdo del 29 de junio de 2023, cuya aprobación se propicia;
Que, en lo sustancial, el acuerdo prevé el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de

Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley Nº 10.430;
Que, por otra parte, se fijó el incremento de las bonificaciones remunerativas no bonificables previstas en los Decretos Nº 2896/92 y N° 3464/93 y sus modificatorios, en nueve con noventa por ciento (9,90%) respecto del personal que revista en los organismos aludidos en el párrafo anterior, en las Categorías 5 a 24 de la Planta Permanente -con Estabilidad- y del que revista en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-;
Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;
Que han tomado conocimiento de la presente medida Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, el Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y la Junta Electoral;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial, la Dirección Provincial de Negociación Colectiva, y la Subsecretaría de Relaciones de Trabajo, todas ellas del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Negociación Colectiva del Empleo Público y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas ellas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, asimismo, se han expedido en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 29 de junio de 2023, la cual establece, a partir del 1° de agosto de 2023, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en las Categorías 5 a 24 y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, que como Anexo Único (IF-2023-27144797-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer el carácter opcional del régimen horario establecido en el artículo 1° del presente para el personal que al 31 de julio de 2023 revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en las Categorías 5 a 24 y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral.
ARTÍCULO 3°. Determinar, con respecto al registro para ejercer la opción de cambio al régimen horario fijado en el artículo 1° del presente, vigente desde el 3 de julio de 2023 hasta el 24 de julio de 2023 inclusive, los siguientes efectos:

a. El personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en las Categorías 5 a 24, que no haya ejercido la opción dentro del período indicado, continuará con el régimen horario en el cual se desempeñ
b. El personal que revista en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, que no haya ejercido la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor dispuesto en su acto administrativo de designación hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones en la Planta Permanente -con Estabilidad- en las Categorías 5 a 24 y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de agosto de 2023 en Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 5º. Exceptuar de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor al personal de Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral que se encuentre prestando servicios en comisión en otras jurisdicciones u organismos. El/la agente puede optar por el régimen horario a partir del acto administrativo que disponga el cese de la comisión y su prestación de servicios efectivos en el organismo de origen.
ARTÍCULO 6º. Exceptuar de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor al personal de otras jurisdicciones u organismos que se encuentre prestando servicios en comisión en Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, pudiéndolo hacer una vez dictado el acto administrativo que disponga el traslado definitivo al organismo de destino.
ARTÍCULO 7º. Establecer que los artículos 5° y 6° del presente no serán de aplicación en caso de que las jurisdicciones receptoras y cedentes del personal en comisión tengan regulado el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales.
ARTÍCULO 8º. Establecer que el referido personal de los mencionados organismos con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 podrá optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor al momento de la apertura del registro previsto en el artículo 3°. Dicha jornada de labor se efectivizará al momento del cese de la reserva del cargo.
ARTÍCULO 9º. Establecer que el citado personal que se encuentre en uso de licencias -con o sin goce de haberes- podrá optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales al momento de la apertura del registro previsto en el artículo 3°. Dicha jornada de labor se efectivizará al momento de concluir la licencia.
ARTÍCULO 10. Delegar en el/la titular de Tesorería General de la Provincia, de Contaduría General de la Provincia, de Fiscalía de Estado, del Honorable Tribunal de Cuentas, de Asesoría General de Gobierno y de Junta Electoral el dictado del acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor al establecido por el artículo 1°, para quienes optaron por el mismo en los términos de los artículos 2° y 3°.
ARTÍCULO 11. Incrementar, desde el 1° de agosto de 2023, el monto de las bonificaciones remunerativas no bonificables

previstas en los Decretos Nº 2896/92 y N° 3464/93 y sus modificatorios en nueve con noventa por ciento (9,90%) para el personal que revista en las Categorías 5 a 24 de la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.
ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-27144797-GDEBA-DPNCMTGP	0db4aa7a48ac57c5a1a917ee06ef0547bbdf836e1ce61b88366693ebe67e7097	Ver

DECRETO N° 1532/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-33995550-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la designación del Ingeniero Civil Franco ROVERANO en el cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto N° 323/22 y modificatorio se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 36/20;
Que, mediante Decreto N°1435/23 se dispuso el cese por fallecimiento, a partir del 8 de agosto de 2023, del Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, Arquitecto Norberto IGLESIAS;
Que, en esta instancia, se propicia la designación, a partir del 9 de agosto de 2023, del Ingeniero Civil Franco ROVERANO en el cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el mismo;
Que, en consecuencia, corresponde limitar, a partir del 9 de agosto de 2023, la designación del Ingeniero Civil Franco ROVERANO en el cargo de Director Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, que fuera instrumentada mediante Resolución N° 1683/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se informa que el agente Franco ROVERANO no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente gestión encuadra en lo establecido por el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, a partir del 9 de agosto de 2023, la designación del Ingeniero Civil Franco ROVERANO (DNI Nº 33.863.274, Clase 1988), en el cargo de Director Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, que fuera instrumentada mediante Resolución N°1683/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 9 de agosto de 2023, en el cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, al Ingeniero Civil Franco ROVERANO (DNI Nº 33.863.274, Clase 1988).
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 2991-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-19462377-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia Noelia ACUÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia Noelia ACUÑA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo deNelly Mary CENA, concretado mediante Resolución N° 6482/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Virginia Noelia ACUÑA (D.N.I. N° 30.159.072 - Clase 1983).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2992-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-02764945-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a

partir 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia GILARDI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3746/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia GILARDI (D.N.I. 34.500.253 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3746/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia GILARDI (D.N.I. 34.500.253 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2993-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-15289320-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Elda AGUILERA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3455/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Elda AGUILERA (D.N.I. 25.936.507 - Clase 1977), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3455/2021 del Ministerio de Jefatura.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Elda AGUILERA (D.N.I. 25.936.507 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2994-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-18789651-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Magali ALNIVALen el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelin Magali ALNIVAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero a partir del 23 de mayo de 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1474/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maria Cristina SARIDIS, concretado mediante Resolución 11112 N° 2727/11, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Evelin Magali ALNIVAL debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Evelin Magali ALNIVAL (D.N.I 38.668.939 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el

establecimiento en que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2995-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-18771852-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Mario NOVOA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Mario NOVOA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo141 de la Ley N ° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 16 de octubre de 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargode Planta Permanente.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Manuel Oscar GARZON, concretado mediante Resolución N° 199/17 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gustavo Mario NOVOA (D.N.I. 20.671.751- Clase 1969) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personalde Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de

Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2996-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-40566575-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pedro FABRO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3391/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por el Decreto N° 2868/2002, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pedro FABRO (D.N.I. N° 41.316.521 - Clase 1998), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3391/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pedro FABRO (D.N.I. N° 41.316.521 - Clase 1998), para desempeñar el cargo

de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2997-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07209159-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Pilar TILOT en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Pilar TILOT en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Beatriz PIERRO, concretado mediante Resolución N° 6474/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2°de la Ley N° 10.678)
María Pilar TILOT (D.N.I. 32.773.372 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente,

hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2998-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-10271932-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Nuclear en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 250/2017 E del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Nuclear, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Alberto RAPALLO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2017, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 2168/2016.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Alberto RAPALLO (D.N.I. Nº 16.916.937 - Clase 1964), como Médico - Especialidad: Medicina Nuclear, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 2168/2016.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Alberto RAPALLO (D.N.I. Nº 16.916.937 - Clase 1964), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina Nuclear, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2999-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-13687243-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resoluciòn Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Edwin Dante HUAMAN PALMA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resoluciòn Nº 2333/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 1.5394;
Qué, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Edwin Dante HUAMAN PALMA con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención , la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Edwin Dante HUAMAN PALMA (D.N.I. 19.014.492 - Clase 1966), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resoluciòn Nº 2333/202 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Edwin Dante HUAMAN PALMA (D.N.I. 19.014.492 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3000-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-05019934-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente - Especialidad: Odontopediatría, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente - Especialidad: Odontopediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila Macarena BARTOLA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2801/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila Macarena BARTOLA (D.N.I. N° 34.948.991 - Clase 1990), como Odontóloga - Especialidad: Odontopediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2801/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila Macarena BARTOLA (D.N.I. N° 34.948.991 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontóloga - Especialidad: Odontopediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3001-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01982026-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Solange JOURDANE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/2016 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 7 de diciembre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Romina Solange JOURDANE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Romina Solange JOURDANE con relación al cargo que posee en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de diciembre de 2016.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Solange JOURDANE (D.N.I. N° 29.676.629 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1799/15.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Solange JOURDANE (D.N.I. N° 29.676.629 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de diciembre de 2016.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3002-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14328630-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Natalia SUÑE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Natalia SUÑE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jesica Natalia SUÑE (D.N.I 32.792.118 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3003-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-16636311-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina Soledad ESPERON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Georgina Soledad ESPERON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Georgina Soledad ESPERON (D.N.I. 33.866.607 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión dela agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3004-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-43141796-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén TARULLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén TARULLO en el cargo de Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel CIAVARELLI, concretado mediante Resolución N° 590/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
María Belén TARULLO (D.N.I. 25.807.344 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3005-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10657004-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Natalia FERRAROTTI ORRIT, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 7 de diciembre de 2022.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Natalia FERRAROTTI ORRIT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Natalia FERRAROTTI ORRIT con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", a partir del 7 de diciembre de 2022.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Natalia FERRAROTTI ORRIT (D.N.I. N° 33.784.752 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4432/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Natalia FERRAROTTI ORRIT (D.N.I. N° 33.784.752 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", a partir del 7 de diciembre de 2022.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a María Natalia FERRAROTTI ORRIT (D.N.I. 33.784.752 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3006-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-00582796-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Esther BERUTTI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Esther BERUTTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Celeste FLORES, concretado mediante Resolución N°2308/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia

deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 dela Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Susana Esther BERUTTI (D.N.I. 28.396.740 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3007-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-09033373-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de 17 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ramiro Marcos PELLICCIARI por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Marta Ester QUIROGA concretado mediante Resolución N° 469/19 del Ministerio de Salud.
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-10481579-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP se tramita el reconocimiento de los

servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el16 de enero de 2022.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro Marcos PELLICCIARI (D.N.I. 33.461.185 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 557 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3 º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3008-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00569485-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Ximena AMERATTE en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Ximena AMERATTE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Enrique FRIAS, concretada mediante Resolución N° 2131/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del DecretoLey N ° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Nadia Ximena AMERATTE (D.N.I. N° 32.603.730 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3009-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-26670078-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila GARCIA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila GARCIA (D.N.I 41.145.688 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3010-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-04688140-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miguel LANTARON por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con Resolución N° 2766/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Miguel LANTARON (D.N.I. N° 31.519.719 - Clase 1985) como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2766/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Miguel LANTARON (D.N.I. N° 31.519.719 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1133-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-19732323-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se tramita una autorización por parte de Autopistas Buenos Aires S.A. (AUBASA) para disponer de los bienes en desuso pertenecientes a su parque automotor y,

CONSIDERANDO:
Que mediante Nota ingresada el 24 de junio de 2022 a esta repartición, el presidente de AUBASA informa que se ha acondicionado el Parque Automotor de la firma, adquiriendo nuevas unidades vehiculares en reemplazo de otras que se encuentran en desuso o deterioradas, con el fin de optimizar la prestación de servicios que brinda la empresa;
Que, para ello, la empresa motiva su pedido en los establecido en el artículo 16.3 del Contrato de Concesión firmado entre AUBASA y esta cartera ministerial. Asimismo, adjunta a la presente nota ingresada un inventario y memorando de los automotores a ser reemplazados;
Que mediante el Decreto-Ley N° 9254/1979 el Poder Ejecutivo podrá otorgar concesiones de obra pública por un término fijo, a sociedades privadas o mixtas o a entes públicos, para la construcción, conservación y/o explotación de obras públicas mediante el cobro de tarifas o peaje, conforme a los procedimientos que esta ley establece;
Que mediante la Ley N° 14.443, se aprueba el Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata y sus Anexos, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en representación de la Nación Argentina y el Ministerio de Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 74/2013 se Determina que el Ministerio de Infraestructura será Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 14.443;
Que mediante el Decreto N° 409/2013 el Gobernador dispone la constitución de una sociedad anónima denominada “Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA”, cuyo objeto será la construcción, conservación y explotación de rutas y

autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la provincia de Buenos Aires;
Que dicha sociedad funcionará en la órbita del entonces Ministerio de Infraestructura, hoy Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que mediante Decreto N° 909/2013 el Gobernador aprueba la documentación que tiene por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires - La Plata;
Que el 4 de diciembre de 2013, se firma el Contrato de Concesión entre el actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y AUBASA, cuyo objeto fue expresado en el párrafo precedente, con un plazo de duración de treinta (30) años. El presente contrato se encuentra vigente a la fecha;
Que la CLÁUSULA DECIMOSEXTA del contrato de concesión pone a disposición de la CONCESIONARIA el uso de los terrenos y bienes que fueran recibidos del Estado Nacional conforme la Ley N° 14.443 y que integran el tramo de la autopista Concesionada. Asimismo, el punto 3) de la Cláusula mencionada, faculta a AUBASA a disponer de los bienes muebles en desuso y dar en locación los bienes afectados a la CONCESIÓN, cuando no fueran útiles para la prestación del servicio, debiendo contar con previa autorización del ÓRGANO DE CONTROL y reinvertir su producido en el servicio;
Que el Contrato de Concesión expresa que las tareas de Órgano de Control, serán llevadas a cabo por la subgerencia de Concesiones dependiente de la Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;
Que, por otro lado, mediante el artículo 5° del Decreto N° 835/2010 ha sido creada la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales que - en coordinación con la Autoridad de Contralor – deberá entender en todo procedimiento y resolver toda cuestión que tenga implicancia regulatoria en el desarrollo de la concesión proyectada y, posteriormente aprobada, por la normativa citada en los párrafos precedentes;
Que mediante Decreto N° 167/2018, en su artículo 8°, se suprime la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales creada por el Decreto N° 835/10, estableciendo que las misiones y funciones dispuestas a la mencionada Unidad por parte de los Decretos N° 409/13 y sus modificatorios, serán reasignadas a la Subgerencia de Concesiones dependiente de la Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en ese orden de ideas, mediante Decreto N° 323/2022, se aprueba la nueva Estructura Orgánico- Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la cual en su artículo 12°, deroga lo expuesto en el artículo 8° del Decreto N° 167/2018;
Que por dicha estructura se coloca a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, teniendo entre otras funciones la de intervenir en los asuntos relativos a la regulación de las concesiones viales, coordinando acciones con las distintas áreas competentes, estudiando, proponiendo y formulando criterios rectores en la materia;
Que, actualmente el cargo de Responsable de la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales, se encuentra vacante, imposibilitando el dictado de un acto administrativo por autoridad competente en dicha repartición;
Que, encontrándose el Responsable de la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales bajo la dependencia funcional del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, corresponde a este último el dictado del respectivo acto administrativo, atento la vacancia del mismo, y no habiéndose dictado ninguna delegación de facultades en el marco de su competencia;
Que AUBASA presenta un informe acompañando títulos de propiedad de los vehículos en cuestión, como así también detalla el valor actual conforme al estado en que se encuentran, indicando los hechos que dieron lugar a los deterioros y daños de los bienes;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309, el Decreto-Ley N° 9254/1979, Ley N° 14.443, el Decreto N° 74/2013, el Decreto N° 409/2013, el Decreto N° 909/2013 y el Decreto N° 323/2022;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Autopistas Buenos Aires S.A. (AUBASA) a disponer de los bienes en desusos mencionados en el IF-2022-19738254-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por los motivos que allí se fundamentan, en su carácter de Concesionaria de la Autopista Buenos Aires - La Plata, integrada por las Calzadas Principales desde el Km 3.00 hasta el Km 52.80, Ramal Hudson - Gutiérrez y Ruta Provincial N° 36 entre Rotonda Gutiérrez y la Ruta Provincial N° 2.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que todo el producto generado con la disposición de dichos bienes, será destinado a reinvertirse en nuevas mejoras de los servicios que presta AUBASA, en los términos de la Cláusula 16.3) del Contrato de Concesión.
ARTÍCULO 3º. Establecer que AUBASA deberá presentar documentación que acredite que la venta de los bienes mencionados, ha sido destinada única y exclusivamente, al mejoramiento del servicio prestado mediante el Contrato de Concesión, justificando dichas acciones.
ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-19738254-GDEBA-DPTLMIYSPGP	5ecf84d7717bc57b53e7bbe37c276bb5f7932188530b3e94b795230f4046ad34	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1136-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-15516621-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley N° 11.769 se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, determinándose en el artículo 5° que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en materia de energía eléctrica;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos Nº 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;
Que para su administración se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires, celebrado entre el FREBA -Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA;
Que el artículo 6° del Decreto Nº 4052/00 y el artículo 3° del Decreto Nº 2299/09 delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;
Que teniendo en cuenta la alta tasa de morosidad en el pago de este agregado tarifario por parte de las distribuidoras, se considera necesario establecer una herramienta regulatoria a efectos de que la Autoridad de Aplicación disponga, a través del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), la retención de las compensaciones que se liquidan mensualmente a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a fin de que regularicen sus obligaciones;
Que en este orden se propicia disponer que se podrá instruir al Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), para que hasta tanto la distribuidora regularice su situación, proceda inmediatamente a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), ante la falta de regularización de las intimaciones formuladas por incumplimientos en el pago de seis (6) cuotas consecutivas y/o alternadas de un plan de regularización, de cualquiera de los aprobados por la Autoridad de Aplicación, así como de las obligaciones de información y/o pago vinculadas a los agregados tarifarios en sus distintos componentes durante seis (6) meses alternados y/o consecutivos;
Que el “Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias”, está previsto en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04 y actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.929, 14.068, 14.989, 15.026 y 15.310), y se creó con el propósito de compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos, entre los distintos concesionarios provinciales y municipales, posibilitando que usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad, abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica, importes equivalentes independientemente de las particularidades a que den lugar su ubicación geográfica, forma de prestación, y cualquier otra característica que la Autoridad de Aplicación estime relevante;
Que la posibilidad de instruir la retención de estas liquidaciones, lo es sin perjuicio de las sanciones y penalizaciones que ya se encuentren previstas en la normativa aplicable;
Que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica ha tomado conocimiento e intervención; Que ha prestado expresa conformidad la Subsecretaría de Energía;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer que ante el incumplimiento en el pago de seis (6) cuotas consecutivas y/o alternadas de un plan de regularización, de cualquiera de los aprobados por la Autoridad de Aplicación, así como de las obligaciones de información y/o pago vinculadas a los agregados tarifarios en sus distintos componentes durante seis (6) meses alternados y/o consecutivos, se podrá instruir al Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), para que hasta tanto la distribuidora regularice su situación, proceda inmediatamente a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT). Todo ello sin perjuicio de las sanciones y penalizaciones que ya se encuentran previstas en la normativa aplicable.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y, notificar al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1140-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-44457035-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 81/23 para la adjudicación de la obra: "Rehabilitación de Acueducto Norte - localidades de Tolosa, Villa Castells y Gonnet - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2023-624-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 3 de mayo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos mil trescientos setenta y nueve millones trescientos noventa y dos mil trescientos uno con cuarenta y ocho centavos ($1.379.392.301,48), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de junio de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CIMA S.A. - PRFV LINERS S.A. - UT y Oferta N° 2: RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil ochocientos dieciséis millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta con ochenta y tres centavos ($1.816.323.440,83);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CIMA S.A. - PRFV LINERS S.A. - UT por la suma de pesos mil novecientos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y nueve con ochenta y un centavos ($1.943.899.339,81), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimados por la repartición;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las actuaciones;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 81/23 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Rehabilitación de Acueducto Norte - localidades de Tolosa, Villa Castells y Gonnet - La Plata", en el partido de La Plata.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a CIMA S.A. - PRFV LINERS S.A. - UT por la suma de pesos mil novecientos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y nueve con ochenta y un centavos ($1.943.899.339,81), a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres con noventa y ocho centavos ($194.389.933,98) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos noventa y tres con cuarenta centavos ($19.438.993,40) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos cincuenta y ocho millones trescientos dieciséis mil novecientos ochenta con diecinueve centavos ($58.316.980,19) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un

total de pesos dos mil doscientos dieciséis millones cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete con treinta y ocho centavos ($2.216.045.247,38), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con noventa y cinco centavos ($485.974.834,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos ($4.859.748,35) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos catorce millones quinientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con cinco centavos ($14.579.245,05) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos quinientos cinco millones cuatrocientos trece mil ochocientos veintiocho con treinta y cinco centavos ($505.413.828,35).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 14582 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 La Plata - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizará las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos seiscientos ochenta y siete millones trescientos trece mil novecientos seis ($687.313.906) y para el diferido 2025 la suma de pesos mil veintitrés millones trescientos diecisiete mil quinientos trece con tres centavos ($1.023.317.513,03), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.
ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.
ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 154-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-34679241-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 65/2023 para la contratación de la obra: “Proyecto Plaza 1º de Julio, Paseo Sustentable - Matheu”, en el partido de Escobar, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2023-65-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de ciento sesenta y dos millones setecientos trece mil ciento setenta y tres con cincuenta y siete centavos ($162.713.173,57) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de junio de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. y Oferta N° 2: HIDRAVIAL S.A.;
Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A., ha sido rechazada por no presentar un sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta, incumpliendo con el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Infraestructura Social la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la

suma de pesos doscientos dos millones doscientos cuarenta mil novecientos cuarenta y tres con treinta y nueve centavos ($202.240.943,39);
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, que se expida sobre la viabilidad de continuar con el proceso licitatorio;
Que en tal sentido, la Dirección Provincial de Infraestructura Social, en conjunto con la Subsecretaría de Obras Públicas, se expiden manifestando que la oferta correspondiente a la empresa HIDRAVIAL S.A., no resulta conveniente a los intereses fiscales, en relación a la considerable diferencia entre el importe cotizado y la Presupuesto oficial actualizado;
Por ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa HIDRAVIAL S.A. por no considerarse conveniente al interés fiscal de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un ciento dieciséis con veintisiete por ciento (116,27%) el presupuesto oportunamente establecido para la presente licitación, y en un setenta y cuatro por ciento (74%) el Presupuesto Oficial actualizado, conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas;
Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 65/23 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: “Proyecto Plaza 1º de Julio, Paseo Sustentable - Matheu”, en el partido de Escobar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada correspondiente a HIDRAVIAL S.A. por no resultar conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica.
ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 65/23 “Proyecto Plaza 1º de Julio, Paseo Sustentable - Matheu”, en el partido de Escobar, por los motivos esgrimidos en los considerandos.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1870-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23561924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Guido, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 12), Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de General Guido representada por el Señor Intendente Carlos Humberto Rocha, cuyos textos como Anexos (IF-2023-23709965-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-25832080-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Guido, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23709965-GDEBA-SSGRYSPMSGP	3781b84e6971e9b1c94d508bb20bb7f2cbaa9e275ae0ded0db9fc374dffbe2d1	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-25832080-GDEBA-SSGRYSPMSGP	551d7b31ee02798e5f4bbbfc00632f89f67cb2b1c28164db2e7b171c40e412c3	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1871-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23951256-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Vicente, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de San Vicente representada por el Señor Intendente Nicolás Mantegazza, cuyos textos como Anexos IF-2023-24020673-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-24020778-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Vicente, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-24020673-GDEBA-SSGRYSPMSGP	5df425e05747f784c1a674bbd95b3f4ec25540f2937ba125137265ca2f227d4a	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-24020778-GDEBA-SSGRYSPMSGP	347ff6d2fceb6ebc1c88879b6539050765cd066b45024ae66b3b1c91c38cea96	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1877-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23741550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Adolfo Alsina representada por el Señor Intendente Javier Andrés, cuyos textos como Anexos (IF-2023-23868229-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-23868506-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Adolfo Alsina, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23868229-GDEBA-SSGRYSPMSGP	f7215c9e21cefe00f4209c6e7044abf264e7be996b97d41e89fabe46fdf90640	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-23868506-GDEBA-SSGRYSPMSGP	acc13d51e5523c8babc373dc11622ec5a353b1357a16b0f51a2c66849598f103	Ver

RESOLUCIÓN N° 1878-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23561345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Puan, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o

distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 12), Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Puan representada por el Señor Intendente Facundo David Castelli, cuyos textos como Anexos (IF-2023-23718216-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-25843279-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Púan, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23718216-GDEBA-SSGRYSPMSGP	9396b1d230c9d88547e77af8cee1fdc9f47777983c9fe828e538700d3bb077cd	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-25843279-GDEBA-SSGRYSPMSGP	57a1704407972dc86b1918e800bf741ce5353b948ea840bd49c16d802e0a3d49	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1879-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23740625-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Brandsen, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 29), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Brandsen representada por el Señor Intendente Cappelletti Oscar Daniel, cuyos textos como Anexos (IF-2023-23874356-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-23874536-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a

formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Brandsen, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-23874536-GDEBA-SSGRYSPMSGP	ef8b86947b7aafb59a4a2992c58ae039a8cb6713d46bad0e7d2c66be1b99e00e	Ver
IF-2023-23874356-GDEBA-SSGRYSPMSGP	6b09596ff6e2481577640b9d17bb4b73b529c2f76ca6a82cdfd5b1a8c04f118c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1880-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23562619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 30), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Chivilcoy representada por el Señor Intendente Britos Guillermo Alejandro, cuyos textos como Anexos (IF-2023-23706173-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-25829695-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Chivilcoy, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-23706173-GDEBA-SSGRYSPMSGP	8cf1a0dade89da2f7f396770ebbb9ac6153ead1adb62ef9ed5adbbfc4f1c3760	Ver
IF-2023-25829695-GDEBA-SSGRYSPMSGP	1792770d00cf914c2e778bd00fa8de9471b998a6c0215adaa49387ad8ef5e687	Ver

RESOLUCIÓN N° 1881-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23736521-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 29), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Luján representada por el Señor Intendente Boto Álvarez Leonardo Luis, cuyos textos como Anexos (IF-2023-23892435-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-23892663-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Lujan, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-23892435-GDEBA-SSGRYSPMSGP	c6144765c9fec16d4a708897ae481b257dd0a6c8246fe26d60e2cc07c41af4f4	Ver
IF-2023-23892663-GDEBA-SSGRYSPMSGP	d1eb0fb0cb2405175d8d15469d6b5c0eea1f5901326ed45885cc9c907d1625e1	Ver

RESOLUCIÓN N° 1882-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23951097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 29), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17

Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Villa Gesell representada por el Señor Intendente Barrera Gustavo, cuyos textos como Anexos (IF-2023-24021628-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-24021735-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Villa Gesell, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-24021628-GDEBA-SSGRYSPMSGP	499c790a1668d279be52f914bfbd05da4f0b2de2c7b935042aed3b5abb24e83b	Ver
IF-2023-24021735-GDEBA-SSGRYSPMSGP	eede66a4bd97b68716c498e0ad7c2862134bc31565c028a3e1b28da5aafd2d28	Ver

RESOLUCIÓN N° 1883-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23945582-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 12), Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Ramallo representada por el Señor Intendente Gustavo Perie, cuyos textos como Anexos (IF-2023-24023735-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-24023839-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ramallo, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-24023735-GDEBA-SSGRYSPMSGP	7afb0fd9517fca36854810e8437a1cfeb7706e060b09331ea433eefee84fc271	Ver
IF-2023-24023839-GDEBA-SSGRYSPMSGP	e76f5fd6bd9124a4f83f146177fc1262591c8715a92f70e490c248525706bd3b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1886-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23740707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Benito Juárez, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Benito Juárez representada por el Señor Intendente Julio Cesar Marini, cuyos textos como Anexos (IF-2023-23872886-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-23872699-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Benito Juárez, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23872886-GDEBA-SSGRYSPMSGP	cd266e4786fec8ef4aa9b267070cb2fad7aa1cea1aa5b3b23ab0bc5fff143f6b	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-23872699-GDEBA-SSGRYSPMSGP	b2cb290b67ed302421146f9243502fb1b99ff9d81a76153d5aeca0c95cd15d99	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1887-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23741163-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chávez, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o

distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chávez representada por el Señor Intendente Marcelo Santillán, cuyos textos como Anexos (IF-2023-23869844-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-23869991-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chávez, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23869844-GDEBA-SSGRYSPMSGP	3fa22d6b639e83e32afb6534c5e6732dcfaedb6a1c3ae031dbb0c6ec09705bb3	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-23869991-GDEBA-SSGRYSPMSGP	0082777045687164d8aa63b104a4c0352719e542fa1d8eaa7f3759fdb90da919	Ver

RESOLUCIÓN N° 1890-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23735932-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Navarro, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Navarro representada por el Señor Intendente Facundo Ignacio Diz, cuyos textos como Anexos (IF-2023-23894939-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-23895119-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte

integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Navarro, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-23894939-GDEBA-SSGRYSPMSGP	90533fbad05ada70c67f5e23054134d612d245d809a5e9fd5accde160c81d665	Ver
IF-2023-23895119-GDEBA-SSGRYSPMSGP	e527ed93e53352bdea8c04f65e1defa6d2c223a97ee9c71aa1e0bae3dc42752e	Ver

RESOLUCIÓN N° 1891-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23951339-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Pinamar representada por el Señor Intendente Yeza Martin Iván, cuyos textos como Anexos (IF-2023-24020197-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-24020304-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pinamar, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-24020197-GDEBA-SSGRYSPMSGP	e3774dc4d46c027359a00e782eb5b4061f5c001d876ed91277aa3bc9b9b497d0	Ver
IF-2023-24020304-GDEBA-SSGRYSPMSGP	475566e6fe802fc822e936d95f5f97541eaa1487b3118306abb26458170a5fbd	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1892-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23951183-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 09), Contaduría General de la Provincia (orden 20) y Fiscalía de Estado (orden 27), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Tigre representada por el Señor Intendente Julio Zamora, cuyos textos como Anexos (IF-2023-24021173-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-24021265-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tigre, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-24021173-GDEBA-SSGRYSPMSGP	ace6baa32ff7d38da92590430990e92f7039e45b97b8cc0a5809bb0db9d7f81e	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-24021265-GDEBA-SSGRYSPMSGP	ff056655789aa05fa6a9537d813aaec18beaab2891d1cce7582798cf54bdf898	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1893-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23738283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Lomas de Zamora representada por la Señora Intendenta Marina Lesci, cuyos textos como Anexos (IF-2023-23881831-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-23882036-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Lomas de Zamora, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23881831-GDEBA-SSGRYSPMSGP	5c4e8b74d703c4a58b61f21bf8b84d13b75013b99775eb33bdcfc279e8ae7ab3	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-23882036-GDEBA-SSGRYSPMSGP	9d3939ca1712a3af72f08b1161391bd40b6b57c209513bede16972f1adb43426	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1894-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23738764-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suarez, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 29), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Coronel Suarez representada por el Señor Intendente Moccero, Ricardo Alejo, cuyo textos como Anexos (IF-2023-23876780-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-23876947-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Coronel Suarez, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros y a la Dirección de Coordinación para el Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23876780-GDEBA-SSGRYSPMSGP	d10d86b2bc66a29da5bb27de1716ecb23da95ddcccaa117b4fee79e880cc22c9	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-23876947-GDEBA-SSGRYSPMSGP	72ccb7ceb9f77583ad565e772a04ca3b7ddc976c55d559886a709d48d60ac0fe	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1895-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23738580-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Madariaga, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y el registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de General Madariaga representada por el Señor Intendente Santoro Carlos Esteban, cuyo texto como Anexos (IF-2023-23877541-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-23877696-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a La Municipalidad de General Madariaga, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros y a la Dirección de Coordinación para el Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23877541-GDEBA-SSGRYSPMSGP	3e9653a75e1789fcf7de4c6e0d9396bc133e726960a6fe29e52ceb466c4bd34c	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-23877696-GDEBA-SSGRYSPMSGP	d841ac060c70c5778d73390348d6a2e1ffa451023313ea2e1521c1e4b8a9f18a	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1896-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23738371-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Las Heras, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o

distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y el registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de General Las Heras representada por el Señor Intendente Carlos Javier Osuna, cuyo texto como Anexos (IF-2023-23880373-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-23880543-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a La Municipalidad de General Las Heras, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros y a la Dirección de Coordinación para el Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-23880373-GDEBA-SSGRYSPMSGP	678039dfa5caa7cd70354ec51d31d0fac57e478f8922c40945083162c89d4d8b	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-23880543-GDEBA-SSGRYSPMSGP	c17c86db28328b54e7204e61a0e37c971b86d1a5d49843dcd228fe9e7c2757bb	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1899-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23961987-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Necochea, y

CONSIDERANDO:
Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N°828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en marco del mismo plexo normativo;
Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y el registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;
Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (orden 10), la Contaduría General de la Provincia (orden 21) y la Fiscalía de Estado (orden 28), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Necochea representada por el Señor Intendente Rojas Arturo Alfredo, cuyo texto como Anexos (IF-2023-24019717-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-24019844-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar

parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a La Municipalidad de Necochea, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros y a la Dirección de Coordinación para el Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-24019717-GDEBA-SSGRYSPMSGP	127832976dda2f644e616904dec33da683bfe02905704a91f81a354730daf6f9	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-24019844-GDEBA-SSGRYSPMSGP	4a28a98c62092e4f4c14fedbc3ebc1b41b599b2ae81eaac6e364e271b2f5724b	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 333-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22966851-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, Nº 123/23, modificado por su similar Nº 390/23, y las Resoluciones N° 109/22, N° 221/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;
Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;
Que en fecha 14 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Pehuajó, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022- 221-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-24030005-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-24029996-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-24029966-GDEBA-DPTEMAMGP);
Que por Decreto Nº 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6º del Decreto Nº 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones ($30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23- y Nº 124/23;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto, en fecha 10 de agosto de 2023, entre este Ministerio de Ambiente

de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajóde la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-34907208-GDEBA- SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ONCE ($29.965.011,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 –UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL $29.965.011,00.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-34907208-GDEBA-SSTAYLMAMGP	c17b6d391e9db2d16772050991af19f0db5b3050916f0c7917c59107dd181911	Ver

RESOLUCIÓN Nº 334-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01882025-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 112/22, Nº 361/22, y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309 -establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;
Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 15 de septiembre del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº RESO-2022-361-GDEBA-MAMGP;
Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;
Que en ese contexto y en cumplimento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 15 de agosto del año 2023 el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Bolívar - como permisionaria- de una maquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie 322025514326 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie Nº 22140203 con numero de alta patrimonial 7002290 y una Minicargadora Modelo AA740-S chasis XUG0SR07CNCB00610, motor 21289462 con numero de alta patrimonial 6864431;
Que conforme obra en el orden Nº 8 la Dirección General de Administración por DOCFI-2023-05773316-GDEBA-DGAMAMGP aduna factura del Autoelevador y en orden N° 9 la Direccion de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra, en el orden N° 12 mediante DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP, obra factura en la cual se identifica la Minicargadora y en orden N° 18 la Direccion de Compras y Contrataciones por DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP aduna constancia de la orden de compra;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley Nº 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley Nº 13981), 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado en fecha 15 de agosto de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la

Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se otorga el uso a dicha comuna - una maquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie 322025514326 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie Nº 22140203 con numero de alta patrimonial 7002290 y una Minicargadora Modelo AA740-S chasis XUG0SR07CNCB00610, motor 21289462 con numero de alta patrimonial 6864431, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-34904117-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-34904117-GDEBA-SSTAYLMAMGP	a6f31581cacf41cbe2f75448bfc45ea16046591b9730c04bda66623f1ed49540	Ver

RESOLUCIÓN Nº 335-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18142934-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N°124/23, Nº 123/23 y su modificatorio Nº 390/23, las Resoluciones N° 112/22, N° 214/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;
Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial “Mi Provincia Recicla”, el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;
Que en fecha 21 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Moreno, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-214-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-21292567-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-21292581-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-21292592-GDEBA-DPRSUMAMGP);
Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones ($30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N°124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23- y Nº 124/23;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 15 de agosto de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA- MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-214-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-34913336-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL $30.000.000.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-34913336-GDEBA-SSTAYLMAMGP	c88d93f62e35873bbdcad4a0255d612dcab05a2fef49a3e32645dba35c747231	Ver

RESOLUCIÓN Nº 336-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26502803-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, Nº 123/23 y su modificatorio Nº 390/23, N° 124/23, las Resoluciones N° 150/22, N° 221/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;
Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;
Que en fecha 14 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Pehuajó, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-26513406-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-26513502-GDEBA-SSPAMAMGP);
Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones ($30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 35 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23- y Nº 124/23;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 3 de agosto de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-34912874-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 ($15.192.771,80), será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO

GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL $15.192.771,80.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-34912874-GDEBA-SSTAYLMAMGP	571b648a6653c267eca28e0349182a21e87a2275d00c9811192704f16335eb67	Ver

RESOLUCIÓN Nº 337-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22743219-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, Nº 123/23, modificado por su similar Nº 390/23, y las Resoluciones N° 109/22, N° 286/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;
Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;
Que en fecha 22 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mercedes, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022- 286-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-23443064-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-23428752-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-23428798-GDEBA-DPTEMAMGP);
Que por Decreto Nº 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6º del Decreto Nº 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones ($30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23- y Nº 124/23;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 25 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-34905866-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 87/100 ($29.870.367,87) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL $29.870.367,87.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-34905866-GDEBA-SSTAYLMAMGP	949fe1b3e787afb22eaca6df512cf22fcf83bf84680961661cebfb05b7a38777	Ver

RESOLUCIÓN N° 338-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-16927467-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Ambiente, el reconocimiento de los servicios prestados como Pasante Rentada de la agente Mariana SOLARI, y

CONSIDERANDO:
Que la agente mencionada a orden 3 solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados como Pasante Rentada por el período comprendido entre el 1° de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2004, a los fines del cómputo de la antigüedad y licencia anual;
Que el artículo 25 inciso b), apartado I del Decreto Nº 4161/96, reglamentario de la Ley Nº 10.430, dispone para el cálculo de la bonificación por antigüedad, se computarán todos los servicios prestados en relación de dependencia, incluidos los prestados por menores a partir de los catorce años de edad y los contratados por locación de servicios, con o sin aportes previsionales;
Que por su parte el artículo 39 de la mencionada norma legal prevé el régimen de licencia por descanso anual de los agentes provinciales, resulta consecuencia directa de las normas precitadas, atento que determina su goce en función de la antigüedad reconocida;
Que a orden 3 y 5 se adjuntan copias de las Resoluciones Nº 66/03 y 12/04, que designan al interesado como Pasante Rentado en la entonces Subsecretaría de Política Ambiental del Ministerio de Asuntos Agrarios por el lapso comprendido entre enero de 2003 y diciembre de 2004;
Que el régimen de los agentes que prestan tareas en tal carácter es similar al vigente para la Planta Permanente de la Administración Provincial, por lo que resulta procedente el reconocimiento tramitado;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, entendiendo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que reconozca los servicios desempeñados por la agente Mariana SOLARI, como pasante rentado por el período solicitado y fehacientemente acreditado a efectos de la bonificación por antigüedad y licencia anual en los términos de los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 4027 inciso 3 del Código Civil, según lo dispuesto por los artículos 7º y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, el desempeño de los servicios prestados en carácter de pasante rentada por el período comprendido entre enero de 2003 y diciembre de 2004 a los fines del cómputo de la bonificación por antigüedad y licencia anual en los términos de los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a la agente Mariana SOLARI (DNI Nº 23.371.412 - Clase 1973), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0022-VI-1, Archivista de Documentación Técnica “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el pago de lo establecido en el artículo precedente, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley de Presupuesto N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.1.29.00, Entidad 000; Unidad Ejecutora 613, MINISTERIO DE AMBIENTE, Categoría de Programa PRG0005, ACT001, Fin - Fun. 3.8, Sub Fun. 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4, por la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y tres, con ochenta y un centavos ($26.443,81).
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y al Instituto de Previsión Social, publicar en Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 339-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-24831021-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Ambiente, el reconocimiento de los servicios prestados como Pasante Rentada por la agente María Laura FOLINO, y

CONSIDERANDO:
Que la agente mencionada en la parte enunciativa solicita en orden 3 el reconocimiento de los servicios desempeñados como Practicante Rentada por el período comprendido entre junio de 2003 y octubre de 2004, a los fines del cómputo de la antigüedad y licencia anual;
Que el artículo 25 inciso b), apartado I del Decreto Nº 4161/96, reglamentario de la Ley Nº 10.430, dispone para el cálculo de la bonificación por antigüedad, se computarán todos los servicios prestados en relación de dependencia, incluidos los prestados por menores a partir de los catorce años de edad y los contratados por locación de servicios, con o sin aportes previsionales;
Que por su parte el artículo 39 de la mencionada norma legal prevé el régimen de licencia por descanso anual de los agentes provinciales, resulta consecuencia directa de las normas precitadas, atento que determina su goce en función de la antigüedad reconocida;
Que a orden 3 embebido a la nota se adjuntan los actos que acreditan su designación como Pasante Rentada;
Que el régimen de los agentes que prestan tareas en tal carácter es similar al vigente para la Planta Permanente de la Administración Provincial, por lo que resulta procedente el reconocimiento tramitado;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, entendiendo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que reconozca los servicios desempeñados por la agente María Laura FOLINO, como pasante rentada por el período solicitado y fehacientemente acreditado a efectos de la bonificación por antigüedad y licencia anual en los términos de los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 4027 inciso 3 del Código Civil, según lo dispuesto por los artículos 7º y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, el desempeño de los servicios prestados en carácter de pasante rentada por el período comprendido entre junio de 2003 y octubre de 2004 a los fines del cómputo de la bonificación por antigüedad y licencia anual en los términos de los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a la agente María Laura FOLINO (DNI Nº 27.314.781 - Clase 1979), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0305-VI-1, Arquitecto Profesional de Datos “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el pago de lo establecido en el artículo precedente, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley de Presupuesto N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.1.29.00, Entidad 000; Unidad Ejecutora 601, MINISTERIO DE AMBIENTE, Categoría de Programa PRG0001, ACT001, Fin - Fun. 3.8, Sub Fun. 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 5, por la suma de pesos diez mil novecientos cuarenta y siete con cincuenta y cinco ($10.947,55).
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y al Instituto de Previsión Social, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1800-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-35015968-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Campana, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1º del Decreto N° 173/2023, en el marco del “Fondo para el Desarrollo Comunitario ", y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 173/2023 se crea el “Fondo para el Desarrollo Comunitario”, que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del

funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;
Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del “Fondo para el Desarrollo Comunitario";
Que el Intendente de la Municipalidad de Campana, solicita su participación en el “Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a solventar el proyecto detallado en el IF-2023-35016633-GDEBA-SSPSMDCGP, por la suma de pesos veintidós millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco ($22.284.575);
Que se agrega Nota de Solicitud de Fondos y Proyecto suscripto por el Intendente del referido municipio;
Que se agrega DNI del Intendente, copia certificada del Diploma emitido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción a AFIP;
Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;
Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto Nº 173/20233, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto presentado por el Municipio de Campana, en el marco del “Fondo para el Desarrollo Comunitario” de acuerdo a lo indicado en el IF-2023-35016633-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintidós millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco ($22.284.575).
ARTÍCULO 2º. Prestar conformidad al aporte no registrable solicitado por el Municipio de Campana, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 3º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al Municipio beneficiario y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-1800-GDEBA-SSPSMDCGP	22950efedaf8922a28e7222b68dd6da77b3fc9f7676557bf0ce04d679f56a21b	Ver

RESOLUCIÓN N° 1801-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-35003563-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1º del Decreto N° 173/2023, en el marco del “Fondo para el Desarrollo Comunitario ", y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 173/2023 se crea el “Fondo para el Desarrollo Comunitario”, que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;
Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del “Fondo para el Desarrollo Comunitario";
Que el Intendente de la Municipalidad de Benito Juárez, solicita su participación en el “Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a solventar el proyecto detallado en el IF-2023-35008204-GDEBA-SSPSMDCGP, por la suma de pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000,00);
Que se agrega Nota de Solicitud de Fondos y Proyecto suscripto por el Intendente del referido municipio;
Que se agrega DNI del Intendente, copia certificada del Diploma emitido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción a AFIP;
Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;
Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto Nº

173/20233, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto presentado por el Municipio de Benito Juárez, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en el IF-2023-35008204-GDEBA-SSPSMDCGP, por la suma de pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000,00).
ARTÍCULO 2º. Prestar conformidad al aporte no registrable solicitado por el Municipio de Benito Juárez, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 3º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al Municipio beneficiario y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-1801-GDEBA-SSPSMDCGP	d3dd10649940c5914d91d7657c868795d4ef8cfeb039161a6fa315824d79e4de	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 486-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-29119291-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con Estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos allí establecidos;
Que mediante el artículo 3° del citado decreto se estableció que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96), durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;
Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal que revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96), alcanzado en las previsiones del artículo 3° del Decreto N° 956/23, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;
Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;
Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-30869320-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) la nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2023-30869021-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el artículo 3° del Decreto N° 956/23;
Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar en forma excepcional y por única vez, en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - DELEGACIÓN III, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 956/23, a partir de las fechas que en caso se indica, al personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, que se detallan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2023-30869320-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2023-30869021-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se indica.
ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo I	033d6daf7401f0c884a546ebab7e256fc01abd39f3a51891113f81819a6f79af	Ver
Anexo II	66ba00eb040fb02705cdc4135c862c616417a762dc0a39a81ce54e6af29a8134	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 232-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-31094206-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), su Decreto reglamentario N° 6.864/58, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, su Decreto reglamentario N° 779/95, su modificación Decreto N° 32/18, la Ley N° 13.927, su Decreto reglamentario N° 532/09 y modificatorios, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 y;

CONSIDERANDO:
Que las Cámaras Empresariales de Transporte de Pasajeros "Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor" (A.A.E.T.A) y "Cámara de Transportadores por Automotor de Pasajeros del Interior Bonaerense" (C.A.T.A.P.I.B), las cuales representativas del sector de empresas autorizadas para la explotación de Servicios de Líneas Regular de tipo interurbano de larga distancia, conforme artículo 47 inc. 1° del Decreto N° 6864/58, efectuaron sendas presentaciones por ante este Ministerio de Transporte, con la finalidad de que se arbitren los mecanismos regulatorios correspondientes que posibiliten la habilitación de unidades vehiculares de mediano porte, para la prestación de tales servicios (IF-2023-31102854-GDEBA-DPTPMTRAGP e IF-2023-31103086-GDEBA-DPTPMTRAGP);
Que los motivos esbozados por las entidades representativas radican en los cambios operados en los patrones de demanda registrados a partir de la pandemia del Covid 19, evidenciándose una merma en la cantidad de pasajeros transportados con relación a la pre pandemia, siendo factible en determinados casos, la utilización de vehículos de menor porte que los tradicionalmente utilizados, contribuyendo con ello a la sustentabilidad del segmento de servicios de larga distancia, el cual se ha visto particularmente afectado con motivo de la emergencia sanitaria, en razón de la suspensión decretada en relación a tal segmento de servicios;
Que los motivos esbozados por las prestatarias radican, esencialmente, en la demora en la renovación del parque móvil de las empresas, causado por la paralización del sector producto de la pandemia del Covid 19, las dificultades de las terminales automotrices para importar chasis, el encarecimiento de los vehículos 0km por las medidas adoptadas por el gobierno nacional ante la escasez de dólares;
Que argumentan asimismo la existencia de factores adicionales que justificarían una medida de este tipo, tales como el atraso en la renovación del parque móvil de las empresas (fruto de los 2 años de pandemia donde el sector estuvo prácticamente parado), las dificultades de las terminales automotrices para importar chasis, el encarecimiento de los vehículos 0km por las medidas adoptadas por el gobierno nacional ante la escasez de dólares;
Que, en ese sentido, la incorporación de unidades vehiculares de mediano porte al parque móvil automotor afectado a servicios de las características especificadas en el considerando que antecede, conllevaría una reducción de los costos de explotación propios del servicio;
Que el artículo 47° del Decreto - Ley N° 16.378/57 establece que "El parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad a las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría, procurando el mayor grado de

unificación e intercambiabilidad y pertenecer en propiedad a las empresas prestatarias";
Que, asimismo, el Anexo A del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a cuyos términos la provincia ha adherido conforme Ley N° 13.927, establece las "Definiciones, denominaciones, clasificaciones y modelos de vehículos", contemplando en apartado 1.4. CLASE DE VEHÍCULOS SEGÚN CANTIDAD DE ASIENTOS., a los vehículos de denominados Minibús, como aquel automotor con capacidad mayor a QUINCE (15) y hasta VEINTICUATRO (24) asientos, con un peso máximo de hasta DIEZ MIL KILOGRAMOS (10.000 kg). (pto. 1.14.2);
Que, a los efectos de su habilitación, este tipo de unidades deberán reunir las características técnicas determinadas mediante el Decreto Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y la Disposición N° 2.164/97 de la entonces Dirección Provincial del Transporte, logrando con ello garantizar el confort y los niveles de seguridad requeridos en favor de las personas usuarias transportadas;
Que, asimismo, los vehículos afectados deberán cumplir con las condiciones de mantenimiento e identificación de registro, conforme lo establecido en los artículos 104° y 108° del Decreto Reglamentario N° 6864/58, y la Resolución N° 409/14, de la entonces Agencia Provincial del Transporte;
Que, en razón de lo expuesto, resulta conveniente autorizar a las empresas prestatarias de los servicios de Líneas Regular de tipo Interurbano, no comprendidos dentro de los límites establecidos para el Área Metropolitana de Buenos Aires, que posean recorridos de hasta 200 km, a incorporar en su parque móvil automotor unidades vehiculares de mediano porte con las especificaciones técnicas mencionadas precedentemente;
Que conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio de Transporte "…entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario…;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), su Decreto Reglamentario Nº 6.864/58, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar que las empresas autorizadas para la prestación de servicios regulares de transporte público de pasajeros, de tipo "Interurbano", no comprendidos dentro de los límites establecidos para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), con recorridos de hasta 200 km, podrán habilitar unidades vehiculares de porte mediano, con un peso bruto total máximo de hasta de diez mil kilogramos (10.000 kg.) y con una capacidad transportativa mínima de quince (15) asientos y de hasta una máximo de veinticuatro (24) asientos.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las unidades vehiculares previstas por el artículo 1° de la presente, deberán reunir las características técnicas y de identificación, determinadas en la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.) Decreto Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, la Disposición N° 2.164/97, y la Resolución N° 409/14, garantizando el confort y los niveles de seguridad requeridos en favor de las personas usuarias a transportar.
ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 439-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-29254409-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General por el cual se propicia designar a tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 4/2020 y su modificatorio Nº 895/22 se aprobó la estructura orgánico- funcional de la Secretaría General;
Que por el presente se gestiona designar a Pilar BLASCONE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, y a Evelyn Ivana SCOCCHIA y a Gonzalo Adrián MARTIN en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, todos/as a partir del 17 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las personas mencionadas acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 18/23;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:
Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 “Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica”- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 1 Servicio. Un (1) Cargo.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 “Boletín Oficial”- Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo. Dos (2) Cargos.

CRÉDITO:
Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 “Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica”- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 5 Profesional. Dos (2) Cargos.

Gonzalo Adrián MARTIN.
Evelyn Ivana SCOCCHIA.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 “Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica”- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo Un (1) Cargo.

Pilar BLASCONE.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 17 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las siguientes personas:

Pilar BLASCONE (DNI N° 40.309.908 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Evelyn Ivana SCOCCHIA (DNI N° 38.512.052 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Gonzalo Adrián MARTIN (DNI N° 32.070.303 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 5 Profesional. Dos (2) Cargos.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo. Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3413-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-15165215-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP y el Decreto Nº 605/2021, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarias de asuntos docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;
Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;
Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;
Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 10430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;
Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del Artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, La Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por Artículo 69, inciso a y k, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-25046480-GDEBA-DPERDGCYE.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director General.

ANEXO/S

anexo e833dac2fb8ffbeb31228edd4e90252605e04caa764f2b2f281a68acaa936b01 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3429-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-02310410-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de MIORI Javier Alejandro y de CARDOZO Fabián Claudio en los cargos de Director de Obras Complementarias Zona Norte, Centro y Sur y Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:
Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone a MIORI Javier Alejandro en el cargo de Director de Obras Complementarias Zona Norte, Centro y Sur y a CARDOZO Fabián Claudio en el cargo de Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur ambas dependientes de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;
Que los cargos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que las personas cuya designación se proponen reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la parte pertinente de la RESOC-2022-2858-DGCYE mediante la cual fueran designados los señores MIORI Javier Alejandro y CARDOZO Fabián Claudio como Subdirector de Logística y Subdirector de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente;
Que atento a lo normado por el Decreto Nº 272/17 y su modificatorio Decreto Nº 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la parte pertinente de la RESOC-2022-2858-DGCYE mediante la cual fueran designados los señores MIORI Javier Alejandro y CARDOZO Fabián Claudio como Subdirector de Logística y Subdirector de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente, dependientes de la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de diciembre de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 005 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 02, en los cargos que en cada caso se indican de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a las siguientes personas:

MIORI Javier Alejandro, DNI 25.190.987, Clase 1976, en el cargo de Director de Obras Complementarias Zonas Norte, Centro y Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 2°- categoría 23 - Jefe de Departamento Técnico de la Dirección Provincial mencionada.

CARDOZO Fabián Claudio, DNI 16.678.696, Clase 1964, en el cargo de Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero - Clase 2 - Código 2-0187-VII-2 - Categoría 10 - Yesero “C” de la Dirección Provincial mencionada.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3431-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-24919133-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de un (1) cargo en el ámbito de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes en los términos de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE;
Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;
Que la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2023-23395524-GDEBA-SDGADDGCYE, la cobertura del cargo jerárquico del Departamento Administrativo.
Que la cobertura de dicho cargo posibilitará un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, inciso e de la Ley N° 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, para la cobertura interina del siguiente cargo en la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes:

Jefe/a de Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial Legal y Técnica, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3462-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-32773137-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Mercedes Inés LANGONE en el cargo de Directora de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que el Subsecretario de Administración de Recursos Humanos propone a Mercedes Inés LANGONE para la cobertura del cargo de Directora de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto Nº 272/17 y su modificatorio Decreto Nº 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de agosto de 2023, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 005 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 en el cargo de Directora de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a Mercedes Inés LANGONE, DNI 28.908.602, Clase 1981.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3274-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22820222-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de dos (2) cargos en el ámbito de la Dirección de Tribunales de Clasificación en los términos de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE;
Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;
Que la Dirección de Tribunales de Clasificación ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2023-22629594-GDEBA-DTCDGCYE, la cobertura de cargos jerárquicos en el Departamento Administrativo y en el Departamento de Reajuste Docente.
Que la cobertura de dichos cargos posibilitará un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, inciso e de la Ley N° 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, para la cobertura interina de los siuguientes cargos en la Dirección de Tribunales de Clasificación:

Jefe/a de Departamento del Departamento Administrativo.
Jefe/a de Departamento del Departamento de Reajuste Docente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial Legal y Técnica, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3275-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-11438640-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de un (1) cargo en el ámbito de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo en los términos de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE;
Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2023-11263763-GDEBA-DCLYMATDGCYE, la cobertura del cargo jerárquico del Departamento Técnico de Control y Gestión;
Que la cobertura de dicho cargo posibilitará un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, inciso e de la Ley N° 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, para la cobertura interina del siguiente cargo en la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo:

Jefe/a de Departamento del Departamento Técnico de Control y Gestión.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial Legal y Técnica, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 8-DPCOTMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-14705204-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual tramita la inscripción de la Estación Centralizadora de Chascomús en el "Registro de Estaciones Centralizadoras", el Decreto-Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el artículo 32 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164, modificada por su par N° 15.309, el Decreto N° 382/22 y las Resoluciones de la entonces Agencia Provincial del Transporte N° 225/11 y N° 425/14, y

CONSIDERANDO:
Que conforme se establece en el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), la política, planificación y ejercicio del transporte propenderá a organizar en toda la Provincia un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia, en mejor servicio de la vinculación interior, las comunicaciones rurales, las actividades económicas, el turismo, el correo y la unidad y defensa nacional;
Que el artículo 22 de la normativa previamente citada dispone que: *"No podrán establecerse estaciones para servicios intercomunales sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, y los servicios de transporte público de pasajeros sólo podrán utilizar las expresamente autorizadas por la Provincia, o habilitadas en virtud de convenios interjurisdiccionales o con las comunas. El Poder Ejecutivo, procurará la utilización conjunta de las estaciones por todos los medios de transporte, facilitando trasbordos, combinaciones o intercambios y la radicación contigua de servicios anexos, promoviendo y realizando los convenios necesarios a tal fin. A propuesta de la Dirección, el Poder Ejecutivos podrá habilitar en cada población una estación común, imponiendo la concentración en la misma de todos los servicios intercomunales que pasen o terminen en aquella, a los fines de su mejor combinación y control";*
Que, por su parte, en correspondencia con lo reglado en el artículo 56 de la L.O.T.P., corresponde a la ex Dirección General del Transporte -*actual Ministerio de Transporte*-, *"… Organizar y mantener actualizados los registros previstos en la misma u otros que en el futuro sean creados…"; "…Proponer al Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente, la aprobación de un plan básico de zonas y rutas a los fines del artículo 9º, así como las calificaciones previstas en los artículos 16 y 21, los planes de integración regional del artículo 9º, inciso c) y de las estaciones comunes del artículo 22…"; "…Dictaminar sobre la habilitación de estaciones y proponer a su respecto las medidas previstas en el artículo 22, proyectando los necesarios acuerdos, y procediendo a la aplicación y verificación de sus planos; así como el establecimiento de apeaderos y refugios en la vía pública..." e "…Intervenir en la fijación y alteración de lugares de parada y trasbordo y planes o disposiciones sobre tránsito, circulación y estacionamiento vehicular en caminos y calles, así como en las de zonificación, reestructuración y urbanismo en cuanto se relacionen con vialidad y transporte…"*;
Que a su vez, mediante el artículo 40 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., se establece que las Estaciones Centralizadoras de servicios intercomunales cuya instalación o adaptación se proyecte, serán aprobadas por el

Poder Ejecutivo en cuanto a las instalaciones para los mismos, comodidades para los pasajeros, y en lo que refiere al régimen de funcionamiento y tarifa, con el informe técnico de la Dirección General del Transporte - *actual Ministerio de Transporte*- previa consulta y conformidad de las municipalidades afectadas, debiéndose darse vista de los anteproyectos respectivos, a las empresas afectadas;
Que a través del artículo 41 del precitado Decreto, se reglamentan las condiciones a las que deberán sujetarse las Estaciones Centralizadoras para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58, la aprobación del funcionamiento de dichas Estaciones Centralizadoras traerá aparejada la obligación de hacer uso de las mismas por todas las líneas intercomunales que determine la Dirección General del Transporte - *actual Ministerio de Transporte*- en las condiciones que se hubieran fijado;
Que con el dictado de la Resolución N° 225/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte - *actual Ministerio de Transporte*-, se crea el "*Registro de Estaciones Centralizadoras",* el cual será implementado y desarrollado por la que fuera la Agencia Provincial del Transporte, a través de la ex Dirección Provincial de Planificación del Transporte y Tránsito -*actual Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte*-;
Que mediante el artículo 2° del acto administrativo enunciado en el considerando que antecede, se estableció la obligatoriedad de inscripción en el mentado "Registro" de todas las Estaciones Centralizadoras, cuya modalidad operativa importe la utilización de empresas intercomunales de transporte;
Que mediante el artículo 3° de la Resolución N° 425/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte - *actual Ministerio de Transporte*-, se instruye a la ex Dirección Provincial de Planificación del Transporte y del Tránsito - *actual Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte* - con la asistencia de la también ex Dirección Provincial de Coordinación Jurisdiccional -*actual Dirección Provincial de Coordinación del Transporte* - a verificar la información aportada por cada Municipio, de acuerdo con lo establecido en su artículo 1°, para proceder a actualizarla y sistematizarla en el "Registro de Estaciones Centralizadoras" creado por la mentada Resolución N° 225/11, a fin de determinar los casos en que se encuentran cumplidos los requisitos para la autorización y confeccionar los proyectos de decreto a elevar por ante el Poder Ejecutivo, en conformidad con lo estatuido por el artículo 22 de la L.O.T.P.; función que actualmente ha sido absorbida por la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte;
Que, asimismo, por disposición del art. 4° de la Resolución N° 425/14, se establece que la autorización a que se hace alusión en el Considerando precedente, tendrá un (1) año de vigencia a partir del dictado del correspondiente Decreto;
Que cabe destacar que hasta tanto ocurra lo señalado precedentemente, las Estaciones Centralizadoras cuyas autorizaciones se encuentren en trámite, continuarán funcionando o comenzarán a funcionar en forma provisoria, con su inscripción en el *"*Registro de Estaciones Centralizadoras*"* creado por Resolución N° 425/14 (conf. art. 4º);
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"…entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales…"*;
Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;
Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que, dentro de las responsabilidades primarias atribuidas a la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, se encuentran contenidas las de *"…Participar en el desarrollo de las estaciones centralizadoras dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires…" y "…Proyectar las condiciones reglamentarias exigibles para la autorización y funcionamiento de las estaciones centralizadoras dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires…";*
Que a efectos de contar con información actualizada que permita el diseño de políticas tendientes a regular las condiciones de prestación del servicio de las Estaciones Centralizadoras, se entiende que resulta necesario recabar, organizar, sistematizar y estandarizar información relevante, en pos de establecer los mecanismos necesarios que permitan asegurar los fines impuestos por la normativa vigente en materia de Estaciones Centralizadoras;
Que la Municipalidad de Chascomús, en cumplimiento de la normativa descripta, ha presentado en tiempo y forma la documentación pertinente, vinculada a la solicitud de habilitación de la Estación Centralizadora sita en calle Balcarce entre Díaz Vélez y Gonzáles Chaves de esa misma jurisdicción municipal;
Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, ha analizado la presentación efectuada por el Municipio de Chascomús, dejando asentado en el Informe Técnico de fecha 10 de junio de 2022 que luce agregado a Orden N° 9, el cumplimiento de la totalidad de los recaudos establecidos en el artículo 1° de la Resolución N° 425/14, como así también en el Informe adjunto a Orden N° 30;
Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, mediante Informe obrante a Orden N° 21, procede a informar tanto los servicios de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial que, conforme surge de sus trazas autorizadas, ingresan a la localidad de Chascomús, como así también aquellos que circulan por la Autovía 2, sin restricción de tráfico en la zona;
Que a Orden N° 26 la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte manifiesta que no encuentra observación técnica contraria ni objeción alguna respecto de la conveniencia y necesidad de la Estación Centralizadora referenciada;
Que finalmente, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, luego de haber examinado la documentación pertinente, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, considera que la misma resulta suficiente para que la Estación Centralizadora de Chascomús sea inscripta en el "Registro de Estaciones Centralizadoras", hasta tanto se dicte el decreto de autorización correspondiente (artículo 4° de la Resolución N° 425/14);
Que hasta tanto ello ocurra, la Estación Centralizadora de Chascomús, cuya autorización definitiva se encuentre en trámite, continuará funcionando o comenzará a funcionar en forma provisoria, con su inscripción en el mentado "Registro de Estaciones Centralizadoras";
Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el artículo 32 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164, modificada por su par N° 15.309, el Decreto N° 382/22 y las Resoluciones de la entonces Agencia Provincial del Transporte N° 225/11 y N° 425/14;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Inscribir a la Estación Centralizadora de Chascomús en el "Registro de Estaciones Centralizadoras", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 225/11, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Nº 425/14.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Ercilia Martínez Novara, Directora.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 11672-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2023-15857760-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita El Servicio de Cableado de Red de Informática, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 27/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 3058/22;
Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas;
VISITA TÉCNICA: se llevara a cabo el día 30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HS. Con un tiempo de toleración de: 30 (treinta) minutos. EN LA OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ.
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Setenta Millones Trescientos Setenta Mil con 00/100 ($70.370.000,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Cableado de Red de Informática con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17

Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente Al Servicio de Cableado de Red de Informática, por el período de 7 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 De Septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
VISITA TÉCNICA: se llevara a cabo el día 30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HS. Con un tiempo de toleración de: 30 (treinta) minutos. EN LA OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Garibotto Sebastián	654652	32.821.569
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $70.370.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT 1- SEDE CENTRAL - PRG 014 -SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3 -
FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA
Inciso 3 -Partida Principal 4 - Subprincipal 6,
SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA,
Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser Prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1179-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO Que mediante Expediente EX-2023-33299151-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sueros para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 11/08/2023 hasta el 31/12/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 629290 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $20.541.393,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 37-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Veinte Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Tres todo esto mediante solicitud Sipach N° 629290 Expediente EX-2023-33299151-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de

vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 01 de Septiembre a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5º: ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Meder Marisel DNI: 32.910.123 - Legajo: 130023, Abraham Mariana DNI: 35.206.886 - Legajo: 130015, Rach Alejandra DNI: 28.063.047 - Legajo 674391, Sonia Soledad Trila DNI: 27.792.182 - Legajo 355167, Rua Stefania DNI: 36.382.415 - Legajo: 652855.
ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat.Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función1 - F11- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 2. Psp., por la suma de pesos Veinte Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Tres $20.541.393,00
ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1181-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO Que mediante Expediente EX-2023-21708665-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 11/08/2023 hasta el 31/12/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 620316 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $35.741.089,40 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 36-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Treinta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos todo esto mediante solicitud Sipach N° 620316 Expediente EX-2023-21708665-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 01 de Septiembre a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5º: ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Meder Marisel DNI: 32.910.123 - Legajo: 130023, Abraham Mariana DNI: 35.206.886 - Legajo: 130015, Rach Alejandra DNI: 28.063.047 - Legajo 674391, Sonia Soledad Trila DNI: 27.792.182 - Legajo 355167, Rua Stefania DNI: 36.382.415 - Legajo: 652855.
ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat.Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función1 - F11- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 2. Psp., por la suma de pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochenta y Nueve con Cuarenta centavos ($35.741.089,40).
ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1381-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la contratación del servicio de refacción de instalación eléctrica y colocación de accesorios con destino al Servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Mantenimiento ha confeccionado la solicitud Sipach N° 630547, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de servicio de refacción de instalación eléctrica y colocación de accesorios para el servicio de Mantenimiento para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2023.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 316/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3: Establecer como día de visita de obra el 01 de septiembre de 2023, a las 10 hs., en el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Rossi.
ARTÍCULO 4- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de septiembre de 2023 a las 10:30 hs., y aclarar que el Pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 5- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 6.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Señor Luis Nicolás Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gear; Señorita Daniela Ema Torchia y Arq. Magdalena Capalbo.
SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y señor Catanzaro Adrián

ARTÍCULO 7.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 - Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 1
TOTAL GENERAL: $79.792.159,00 SON PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100.

ARTÍCULO 8- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 879-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-21178883-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PSICOFÁRMACOS, a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el servicio hasta diciembre 2023 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 619836 que obra en el

presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 49/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en $35.795.190,00 (treinta y cinco millones setecientos noventa y cinco mil ciento noventa), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada nº 49/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Licitacion Privada nº 49/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: $35.795.190,00 (treinta y cinco millones setecientos noventa y cinco mil ciento noventa), deberá imputarse preventivamente: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA:PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales, para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 01/09/2023, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Dr. A. Korn 520 y 175 M. Romero.
ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Andrea Sampedro y Daiana Labayen.
ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando y Micaela Valente.
ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 508-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-33320685-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Contratación servicio de recolección de residuos patogénicos por KG retiro, transporte y deposición final y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particularesde cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 5 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06 de Septiembre del 2023 a las 11:00 horas;
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos diecisiete millones ciento sesenta mil con 00/100 ($17.160.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación servicio de recolección de residuos patogénicos por KG retiro, transporte y deposición final con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación servicio de recolección de residuos patogénicos por KG retiro, transporte y deposición final por el período de 4 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de Septiembre de 2023. a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 01 de Septiembre de 2023. a las 12:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la visita técnica.
ARTÍCULO 5°:Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramón	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio José	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Máximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $ 17.160.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 3- Partida Principal 3 subprincipal 5 = $17.160.000,00

Contratación servicio de recolección de residuos patogénicos por KG retiro, transporte y deposición final Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f,conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

DISPOSICIÓN N° 1773-DPRDLPMGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-25338229-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual se propicia aprobar la Propuesta de Capacitación 2023 del "Programa Escuela Registral", y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 207/2022 se estableció la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que el funcionamiento y actividad del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires se encuentra regulado por la Ley Orgánica N° 14.078, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 2.047/11;
Que en el Título XV de Normas Complementarias, se prevé que el Responsable del Registro deberá "…promover la capacitación permanente del personal del mismo, proponiendo la formación especializada en materias de su competencia y tendiendo a la profesionalización del personal" (Artículo 141);
Que asimismo el Artículo 141 de la Reglamentación establece que "La Dirección Provincial a través del área competente, relevará las necesidades de capacitación, realizando consultas a las Direcciones y Subdirecciones Zonales, a partir de las cuales diseñará las actividades de capacitación, en coordinación con los organismos competentes, tanto sobre registración como acerca de otras temáticas involucradas con el Organismo";
Que por la Resolución Nº 926/2006 del Ministerio de Gobierno y su modificatoria Resolución Nº 602/2022, se aprobó el "Programa Escuela Registral" en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, con el objeto de promover en forma continua y permanente la formación y capacitación de los y las agentes que se desempeñan en la mencionada Dirección, profundizando y actualizando contenidos y conocimientos en materia registral y/o cualquier otra materia relacionada al desempeño de sus funciones;
Que, en la misma norma, se invita a todo organismo público provincial a participar en el programa referido para la formación y capacitación de su personal, y permitir la participación de toda organización de la sociedad civil que así lo requiera, en tanto se vincule directa o indirectamente con las funciones y/o tareas que desarrolla el Registro, o intervenga en la implementación de programas y/o políticas ejecutadas por el mismo;
Que, en este marco, el Programa Escuela Registral, tiene entre sus acciones generar aprendizaje participativo, incorporando contenido, que trascienda el ámbito de lo individual para abarcar lo colectivo;
Que en función de lo expresado se ha elaborado la Propuesta de Capacitación 2023 del Programa Escuela Registral, bajo la modalidad virtual, teniendo como principios rectores, capacitaciones que contribuyan a garantizar la equidad de género y el respeto por los derechos humanos; permitiendo así la inclusión e igualdad de oportunidades en el acceso y desempeño académico;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la citada Resolución Nº 926/2006 del Ministerio de Gobierno y su modificatoria Resolución Nº 602/2022;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Propuesta de Capacitación 2023 del "Programa Escuela Registral", que como Anexo I GEDO: IF-2023-34703183-GDEBA-DPRDLPMGGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que podrán ser reasignadas las horas previstas para cada propuesta, de acuerdo a las necesidades pedagógicas de formación y capacitación, para los casos en que no sea posible realizar en su totalidad algún proyecto/contenido.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la Propuesta de Capacitación 2023, será atendido con cargo a los créditos del Ministerio de Gobierno aprobados por la Ley N° 15.394 -Presupuesto General Ejercicio 2023- y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales y /o los fondos consignados en la Resolución del Ministerio de Gobierno Nº 770/2006.
ARTÍCULO 4º. Determinar que la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires comunicará, bajo su responsabilidad, la certificación de los servicios cumplidos mensualmente por el plantel docente a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariano Ríos Ordoñez, Director.

ANEXO/S

IF-2023-34703183-GDEBA-DPRDLPMGGP	5d9a4a5449f69e1df9318bc53671bbcdf4481a534ed015c57e72f226714431af	Ver

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 186/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 3° Cordón del Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 12 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $153.966.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 3292/INT/2023.

ago. 22 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 199/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en distintas Localidades del 1° Cordón del partido de La Matanza.
Fecha apertura: 14 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $153.966.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días habiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 3290/INT/2023.

ago. 22 v. ago. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 6/2023. Préstamo CAF 11189. Nombre de la obra: Licitación Pública Nacional: Obra Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, planta baja, el día 26 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs.
Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la instalación y puesta en valor de caudalímetros junto con la implementación de sistema de recolección y envío de datos para cuantificar el agua que es suministrada (en sus distintas etapas) a la localidad de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: Ochenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Dos ($83.231.372,00) a valores del mes de junio de 2023.
Plazo de obra: 360 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de Expediente Electrónico: EX-2022-35320981-GDEBA-DPTLMIYSPG.

ago. 23 v. ago. 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Obra Construcción de Edificio Escuela J.I. A/C B° Constantini Distrito Luján.
Presupuesto oficial: $128.204.610,53.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 11/10/2023 - Hora 11:00 hs.
Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Plazo de entrega: 270 días.

Valor del pliego: $130.000.
Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, hasta el día 05/10/2023 - Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 23 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la II Etapa de la obra: Terminación y Puesta en Valor del Matadero - Frigorófico Municipal de General Conesa. En el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo, mencionado en el visto.
Presupuesto oficial $65.869.000,00.
Plazo de ejecución de la obra: 90 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.
Valor del pliego: $66.000,00.
Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 04/09/2023 hasta el dia 08/09/2023 inclusive.
Teléfonos de contactos 2241 15 692914/2245 492022 o al mail comprastordillo@yahoo.com.ar.
Dirección Eva Duarte Nº 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - prov. Bs. As.
Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 13/09/2023.
Apertura de ofertas día 13/09/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalida de Tordillo.
Decreto Nº 340/2023.
Expediente Nº 4113-040/2023.

ago. 24 v. ago. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional Nº 6/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/23 Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV, Partido de Merlo.
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV, partido de Merlo, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (junio 2023) es $3.104.969.008,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ocho con Cero Centavos).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 26 de septiembre de 2023.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de $31.050.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Cincuenta Mil con cero centavos).
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.
Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

ago. 25 v. ago. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 18/2023 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0458-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Alimento para Equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-98-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2023-14692348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 25 v. ago. 28

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0673-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial Zárate - Campana.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $107.447.436,42.
Expediente N° 3000-3926-2023.

ago. 25 v. ago. 28

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 52/2023, para el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) para cubrir el Periodo de 10/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Visita obligatoria: Que se realizará una visita obligatoria el día 31 de agosto de 2023 a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el 4 de septiembre de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 ($72.084.000,00).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
DISPO-2023-1794-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2023-21494791-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 136/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bobinas de Polietileno - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 01-09-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $20.520,00.

Presupuesto oficial $41.040.000,00.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5537 de fecha 22 de agosto de 2023.
Expediente: 111616/23.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 156/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 22 Viviendas en Predio Suipacha y Helguera - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 14-09-2023.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: $190.709,99.
Presupuesto oficial $381.419.979,47. (Pesos Trescientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 47/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5535 de fecha 22 de agosto de 2023.
Expediente: 113566/2023.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 7 Bis/2023
Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Centro de Día en la Localidad de Ascensión.
Presupuesto oficial: $43.905.882,13 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Trece Centavos).
Fecha de apertura: 04/09/2023 - Hora: 10:00.
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $6500
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta por licitación de 7 (Siete) Lotes de Terrenos en el partido de General Las Heras para Médicos que posean matrícula provincial vigente.
Precio oficial por terreno: 100 (Cien) turnos de guardia de 24 horas de lunes a viernes, y 30 (Treinta) turnos de guardia de 24 horas para los sábados, domingos y feriados.
Valor de pliego: $8.600,00.
Venta de pliegos: Lunes 4 de septiembre al viernes 15 de septiembre de 2023 de 9:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta lunes 18 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas.
Apertura de ofertas: Miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.
Venta de pliegos: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de General Las Heras, sita en Avenida Villamayor N° 250 P.B.
Expediente: N° 4044-563/2023.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública Nº 8/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama al Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 08/2023, por la Adquisición y Reemplazo Caldera N° 2 en Natatorio A. Zorrilla.
Presupuesto oficial: $48.606.000.
Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional http://www.mardelplata.gov.ar.
Expte. N° 29/2023 y EX-2023-00359109-MUNIMDP-COM#EMDER.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 29/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo
Apertura: 18 de septiembre de 2023.
Hora: 10:00
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Oficial: $90.028.272,35.-
Solicitud de Pedido Nº 565/23: $1.039.200.-
Solicitud de Pedido Nº 865/23: $1.465.600.-
Solicitud de Pedido Nº 1093/23 $2.615.122,35.-
Solicitud de Pedido Nº 1253/23: $84.908.350.-
Consulta del pliego: Hasta el 14 de Septiembre de 2023
Garantía de oferta:
- Efectivo hasta el 15 de septiembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 14 de septiembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar, sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto Nº DECFC-2023-1842-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 282 Dígito 9 Año 2023 Cuerpo 1.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 47/23 para el Servicio de Traslado para Escuelas Especiales 501, 502, 503, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $42.240.000,00. (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 5 de septiembre 2023.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (Pesos $42.240,00).
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 29 y 30 de agosto de 2023.
Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2023-0002282-O.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 22/2023
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Semirremolque Carretón para Viales Rurales. Segundo llamado.
Presupuesto oficial: Pesos: Treinta y Tres Millones Cien Mil con 00/100 Cvos. ($33.100.000,00).
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2023 y hasta el día primero (1°) de septiembre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int 1214.-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día cuatro (4) de septiembre de 2023, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do piso- Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. Nº 4059-3122/2023.

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 161/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en el Polo Tecnológico de Innovación de La Matanza en la localidad de Ciudad Evita.
Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas.
Valor del pliego: $236.466 (Son Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4923/INT/2023.

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 202/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Folletos y Afiches.
Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $10.217 (Son Pesos Diez Mil Doscientos Diecisiete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5937/INT/2023.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pintura Vial e Insumos para utilizar en Zona I del Área de Higiene Urbana.
Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 ($20.374.536,00).-
Acto de apertura: 27 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinte Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 ($20.374,00).-
Presentación de ofertas: Hasta el día 27 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-2315/2023

ago. 25 v. ago. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 2/2023,, para la contratación del rubro Carnicería para el Servicio Alimentario Escolar.
Apertura: día 29 de agosto de 2023, 10 horas.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia Nº 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: $4.000,00.-
Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia Nº 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar.
Expediente N° 072-0157/2023.

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 62/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 31 de agosto de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 1° de septiembre de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 25 v. ago. 28

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 4
Consulta 10
Consulta 10.1
"1- Ingreso del equipo: plataforma + grúa (para MR y Chiller), desde estacionamiento.
- Al momento de la visita se indica que el ingreso del equipo será por fachada. Se consulta si la apertura y cierre de vano será a cargo del Hospital (incluido en tareas a realizar por el Hospital como parte de Servicios Conexos) o debemos contemplarlo en la Oferta.".
Respuesta: La apertura y cierre del vano por la fachada correrá por cuenta y cargo del Ministerio de Salud tal como se enuncia en el punto N. "Servicios Conexos" del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), inciso 2.d.
Consulta 10.2
"2- Requisitos para jaula:
a- Se solicita indicar si se debemos contemplar blindaje magnético en pared trasera. El mismo puede evitarse ya que la línea de RF: 0,5 gauss queda contenida dentro de sala técnica, espacio exclusivo de servicio de resonancia, pero se deberá contemplar la correcta señalización en acceso a sala técnica y deberá quedar inaccesible al público.
En caso de requerirse el blindaje magnético el Hospital deberá contemplar la ejecución de muro de cierre de sala técnica con refuerzo de manera de soportar el peso de este (incluido en tareas a realizar por el Hospital como parte de Servicios Conexos)."
Respuesta: En caso de considerarse oportuno y factible la omisión del blindaje magnético en pared trasera, efectuándose la correcta señalización en acceso a sala técnica y su restricción al acceso público, tal condición se deberá explicitar en el anteproyecto presentado para su consideración en el desarrollo de la obra de adecuación de la infraestructura del Hospital (Punto 2.2 del PET y Punto O. "Requisitos adicionales" del PETP).
Consulta 10.3
"b- En planos compartidos se puede apreciar ventanas en sala de exámenes. Se consulta por resolución de fachada:
Opción A - Se incluyen las ventanas dentro de la provisión de jaula RF, posibilitando ingreso de luz natural a sala de exámenes, encarece un poco el presupuesto al salir de las tareas estándares. Se solicita al Hospital incluir tareas de impermeabilización y cierre hermético de dichas ventanas de manera de garantizar la seguridad de la jaula como parte de Servicios Conexos.
Opción B - Anular las carpinterías, modificando la fachada del edificio. Se consulta si lo debemos prever en tareas a cotizar o si estará previsto dentro de las tareas a realizar por el Hospital como parte de Servicios Conexos
Opción C - Jaula sin ventanas sin modificación de la fachada (quedan las ventanas ciegas). Se solicita al Hospital incluir tareas de impermeabilización y cierre hermético de dichas ventanas de manera de garantizar la seguridad de la jaula como parte de Servicios Conexos.".
Respuesta: Se han considerado ventanas en la sala de examen a fin de permitir el ingreso de luz natural, siendo necesario por lo tanto su consideración con la provisión de la Jaula de Faraday. Las tareas de impermeabilización y cierre hermético de dichas ventanas sobre la fachada de manera de garantizar la seguridad de la Jaula de Faraday correrán por cuenta y cargo del Ministerio de Salud.
Consulta 10.4
"3- Por lo enunciado en pliego se entiende que dentro de sala de exámenes la empresa Adjudicataria deberá dejar la previsión del panel de gases medicinales. Se consulta si lo debemos prever la vinculación desde panel hasta cañería existente en tareas a cotizar o si estará previsto dentro de las tareas a realizar por el Hospital como parte de Servicios Conexos. En caso de solicitarlo se consulta distancia hasta cañería existente."
Respuesta: El tendido de las cañerías asociadas a los gases medicinales hasta la proximidad de la sala de examen será efectuado por el Ministerio de Salud, con el asesoramiento y seguimiento técnico del adjudicatario del equipamiento tal como se establece en el Punto N. Servicios Conexos, inciso 2.a. Su vinculación, ya dentro de la sala del magneto, correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.
Consulta 10.5
"4- En visita a obra el Hospital indica que estará a cargo de ellos el refuerzo de piso, los cierres de sala y anexos a sala. Se consulta si esto incluye tareas de terminación en paredes pisos y cielorrasos, iluminación, tomacorrientes, provisión y colocación de bandejas aéreas, cablecanales y zócalos ductos, en salas técnicas y comando o si debemos contemplar alguna tarea adicional en nuestra cotización."
Respuesta: Con excepción de la sala de examen, en la cual se proveerá el correspondiente blindaje, en las demás salas

(como sala de comando y de máquinas) todas las terminaciones de obra serán efectuadas por el Ministerio de Salud según los requerimientos informados por el adjudicatario del equipamiento; quien deberá dar asesoramiento y seguimiento técnico del desarrollo de la obra de adecuación según lo solicitado en el punto N. “Servicios Conexos” del PETP, inciso 2.a.
Consulta 10.6
"5- En visita a obra, se indica ubicación del Chiller sobre un semicubierto metálico existente. Se consulta si el mismo soporta el peso del chiller (aprox, 600kg) o deben contemplarse estructuras de refuerzo adicionales, en ese caso indicar si estará previsto dentro de las tareas a realizar por el Hospital como parte de Servicios Conexos."
Respuesta: En caso de corresponder, los correspondientes refuerzos estructurales en la base de apoyo del chiller se efectuarán por cuenta y cargo del Ministerio de Salud según los requerimientos informados por el adjudicatario del equipamiento; quien deberá dar asesoramiento y seguimiento técnico del desarrollo de la obra de adecuación según lo solicitado en el punto N. “Servicios Conexos” del PETP, inciso 2.a.
Consulta 10.7
"6.- Si el falso cielorraso de la habitación de internación del piso de abajo se puede bajar a h=3000mm, la línea de 5 Gauss quedaría contenida dentro del pleno y no haría falta poner BM. Se consulta si debemos contemplar blindaje en piso o si queda contenido"
Respuesta: Durante el desarrollo de la obra de adecuación de la infraestructura del Hospital, y concretamente del refuerzo estructural del piso, resultaría factible bajar el falso cielorraso de la habitación ubicada por debajo de la sala de exploración a una altura de 3.00 metros. Sin perjuicio de ello, se deberá considerar lo enunciado en el punto N. “Servicios Conexos” del PETP, inciso 2.

EX-2023-06339881-GDEBA-DPFSSMSALGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 64/2023

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición Nº 34/2023.
El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza, para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.
Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar sito Av. Araoz 2549 Los Polvorines, los días 28 y 29 de agosto 2023.
La apertura de sobres será el día 1° de septiembre del 2023 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Araoz 2549, Los Polvorines.
Compra de articulos de limpieza:
Inversión Oficial: $8.800.000.00
Tipo de Contratación: Licitación Privada
Expediente N° 64/2023.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Contratación de Servicio de Cableado de Red de Informática, para cubrir el Período de 01/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 4 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de toleración de 30 (treinta) minutos. En la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $70.370.000,00 - Pesos: Setenta Millones Trescientos Setenta Mil con 00/100.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2023-11672-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-15857760-GDEBA-HZGLMMSALGP.

ago. 28 v. ago. 29

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/23 por la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Periodo desde 11-08 al 31-12 del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos ($35.741.089,40).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2023-1181-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-21708665-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 37/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/23 por la Adquisición de Sueros, para cubrir el Periodo desde 11-08 al 31-12 del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Tres ($20.541.393,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2023-1179-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-33299151-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada Nº 316/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 316/2023, para la Contratación del Servicio de Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios para cubrir el Período hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.
Visita de obra: Se realizará el 1 de septiembre a las 10:00 horas en el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de septiembre a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 ($79.792.159,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2023-1381-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2023-33175807-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ago. 28 v. ago. 29

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 49/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2023, para la Adquisición de Psicofármacos, para cubrir el Período hasta Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de septiembre del 2023, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Alejandro Korn, sito en la calle 520 y 175 M. Romero.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $35.795.190,00 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Alejandro Korn, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2023-879-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-21178883-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada Nº 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación se Recolección de Residuos Patogénicos por kg terito, Transporte y Disposición Final, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Limpieza del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/09/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 01/09/23 a las 12:00 hs. con un tiempo de tolerancia de espera de 30 min.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 ($17.160.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-508-GDEBA-HZGADCGMSALGP.
EX-2023-33320685-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 157/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de Complejo Habitacional Villa Corina - Torre 12, 13, 14, 15 y 16 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 18-09-2023.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: $164.557,70.
Presupuesto oficial $329.115.391,10 (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Ciento Quince Mil Trescientos Noventa y Uno con 10/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5554 de fecha 22 de agosto de 2023.
Expediente N° 113.753/23.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 158/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cocinas Industriales - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 18-09-2023.
Hora: 9:30.
Valor del pliego: $10.440,00.
Presupuesto oficial: $20.880.000,00 (Pesos Veinte Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5555 de fecha 22 de agosto de 2023.
Expediente N° 114.069/23.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 159/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Heladeras - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 18-09-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $45.800,00.
Presupuesto oficial: $91.600.000,00 (Pesos Noventa y Un Millones Seiscientos Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835

- 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto N° 5557 de fecha 22 de agosto de 2023.
Expediente N° 114.072/23.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 160/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camionetas Pickup - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 18-09-2023.
Hora: 10:30.
Valor del pliego: $47.916,00.
Presupuesto oficial: $95.832.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil con 00/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5561 fecha 22 de agosto de 2023.
Expediente N° 113.586/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 161/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cocinas Familiar - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 18-09-2023.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $17.903,30.
Presupuesto oficial: $35.806.590,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Seis Mil Quinientos Noventa con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5556 de fecha 22 de agosto de 2023.
Expediente N° 114.071/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hotelería en la Ciudad de Mar del Plata, para Finalistas de los Juegos BA 2023, del 15 al 20 de Septiembre de 2023. Direccion de Deportes
Presupuesto oficial: $39.450.000,00 (Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).
Valor de pliego: $19.725,00 (Diecinueve Mil Setecientos Veinticinco con 00/100)
Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Dirección de Deportes sita en Av. 25 de Mayo N° 647 esquina San Martín, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 431752, o al mail: deportesazul1234@gmail.com y en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen Nº 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.
Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.
Descarga de pliegos: http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Día apertura de ofertas: El 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul.
Expediente “D”1673/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-5363-2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 416R-5363-2023, para la ejecución de la obra Reacondicionamiento Sistema Contra Incendio Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete ($88.465.347,00.), a realizarse por la modalidad

ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
Apertura de la propuesta: Día 15 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor del pliego: Pesos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Treinta y Cinco centavos ($88.465,35.)
Capacidad de Contratación: Igual o superior a $140.070.132,75.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 91/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con destino Comedores y Merenderos para la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $101.595.000.
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Septiembre 15 de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 57/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Cementerio Municipal -Etapa 1- en el Barrio Santa Rosa Rural de la Localidad Santa Rosa.
Presupuesto oficial: $262.648.281,00.
Plazo de ejecución: 180 días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: $262.648.281,00.
Capacidad financiera: $532.592.347,58.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 15/09/2023 - hora: 10:00.
Valor del pliego: $131.325,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente Nº 4037-3885-S-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 58/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Puente Peatonal sobre Arroyo Las Piedras en el Barrio El Molino.
Presupuesto oficial: $26.336.764,00.
Plazo de ejecución: 60 días.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: $26.336.764,00.
Capacidad financiera: $160.215.314,33.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
-Fianza bancaria.
-Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 15/09/2023 - hora: 11:00.
Valor del pliego: $13.169,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.
Expediente Nº 4037-3779-S-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 59/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Trabajos para la Terminación de Jardín de Infantes - Barrio Las Margaritas, localidad de Bosques.
Presupuesto oficial: $170.482.250,00.
Plazo de ejecución: 180 días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: $170.482.250,00.
Capacidad financiera: $345.700.118,05.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de seguros de caución.
Apertura: 15/09/2023 - hora: 12:00.
Valor del pliego: $85.242,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente Nº 4037-3896-S-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 60/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconversión de Luminarias a LEDs en la Localidad de Bosques.
Presupuesto oficial: $1.461.229.615,65.
Plazo de ejecución: 120 días.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: $1.461.229.615,65.
Capacidad financiera: $2.557.151.827,39.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 15/09/2023 - hora: 13:00.
Valor del pliego: $730.615,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.
Expediente Nº 4037-3951-S-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Tosca y Piedras para Caminos Rurales y Urbanos.
Presupuesto oficial: $35.000.000,00
Valor del pliego: $35.000,00.
Vista de pliegos: Desde el lunes 04 al miércoles 06 de septiembre del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250. O solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Venta de pliegos: Del jueves 7 hasta el lunes 11 de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el martes 19 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Martes 19 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas.
Decreto N° 1875/2023.

Expediente N°4044-577/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por los Trabajos en la Obra: Promeva IV - Proyecto Alumbrado Público y Equipamiento Urbano en Av. Potosí. B° Primavera Sepa 520-LPN-O del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.
Descripción: La obra contempla la Revitalización del Espacio Urbano Público de la Av. Potosí, entre las Av. Derqui/Lamas y Croacia y trabajos varios, en el partido de José C. Paz.
Presupuesto oficial: $176.516.158,48 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Ocho 48/100)
Valor de pliego: $180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil)
Apertura: 21 de septiembre de 2023
Hora: 10:00
Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 6 al 20 de septiembre del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Recepción de las ofertas: Hasta el día 21 de septiembre del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 11, José C. Paz
Plazo de obra: 90 días
Condiciones de pago: Pagos mensuales.
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal
Exp. Municipal Nº 4131-214624/23.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 23/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Cubiertas para Equipos Viales.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2023 y hasta el día once (11) de septiembre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.
Presupuesto oficial: Veintiún Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintitres con 68/100 ($21.985.523,68).
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día doce (12) de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do piso. Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-3487/2023.

ago. 28 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 49/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convocase a Segundo Llamado a Licitación Pública 49/2023 para el Día 06 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Contratacion del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para los Meses de Agosto a Diciembre de 2023.
Presupuesto oficial: $8.750.000.- (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil)
Valor del pliego: $9.750.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 2338/2023.
Expediente 4050-242.329/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 56/2023

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 56/2023 para el día 13 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de 6180 m3 de Piedras y Materiales Varios - Municipios de Pie.
Presupuesto oficial: $176.034.550,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100)
Valor del pliego: $177.035.- (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Treinta y Cinco con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 2339/2023.
Expediente 4050-243.050/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 57/2023

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 57/2023 para el día 13 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de 1237 m3 de Piedras y 1111 m3 de Tosca para el Proyecto Mejora de Calles en el Barrio Pico Rojo.
Presupuesto oficial: $30.000.004,98 (Pesos Treinta Millones Cuatro con 98/100)
Valor del pliego: $31.000,00.- (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 2340/2023
Expediente 4050-243.142/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la ejecución de la obra Construcción de Ampliación Escuela Primaria E.P. N° 0010 y E.E.S. N° 0001, 1ra. Etapa, situada en calle Carmen N° 766 e/Las Heras y Sarmiento de la Ciudad de Las Flores, con Provisión de Materiales y Mano de Obra.
Apertura de propuestas: 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 19 de septiembre de 2023.
Valor del pliego: $33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100).
Presupuesto oficial: $65.343.607,72 (Sesenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Siete con 72/100).
Expediente Nº 4063-1661/23.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 20/2023
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública Nº 20/2023, para la obra Infraestructura para el Servicio Público en Baja Tensión, Red de Alumbrado Público y Pilares Domiciliarios para Proyecto de Lotes con Servicios en Predio AABE - Cuadro de Estación.
Presupuesto oficial: $43.856.686,25 - Mes base: Octubre 2021.
Valor del pliego: $50.000 (Pesos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 30 de agosto de 2023 hasta el día 13 de septiembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 15 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1852/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 3 Transformadores de 400 KVA - Programa Un Lote = Una Vivienda, Etapas II y IV.

Fecha de presentación de la oferta: 12 de septiembre de 2023, hasta las 11:30 hs.
Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2023, 11:30 hs.
Presupuesto oficial: 33.111.676,44 (Treinta y Tres Millones Ciento Once Mil Seiscientos Setenta y Seis con 44/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $5.000 (Pesos Cinco Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal Nº 1868/23
Expediente Nº 4084-3935/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública Nº 3/2023
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Segundo Llamado para la realización de la Obra denominada Colectora Mariano Moreno.
Presupuesto oficial: Doscientos Noventa y Siete Millones, Ciento Ochenta Mil, Trescientos Ochenta con 92/100 ($297.180.380,92).
Apertura: Jueves 14 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco Nº 150.
Valor del pliego: Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/100 ($297.000,00).
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco Nº 150. Pila. Buenos Aires.
Expediente: 4088-903/2023.

ago. 28 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 56/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Albañilería para la Construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad. Ubicación: Colectora de Acceso a Tigre Oeste 1600 - Ciudad de Tigre - Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $1.729.275.000,00 (Pesos Un Mil Setecientos Veintinueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).
Valor del pliego: $1.729.275,00 (Pesos Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100).
Fecha de apertura: 25 de septiembre del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 20/09/2023 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0006060/2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 102/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 102/23 por segunda vez, a fin de efectuar la Contratación de la Obra Impermeabilización de Terrazas en el Hospital Dr. Bernardo Houssay y Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $22.759.724,98
Pliego de Bases y Condiciones: $22.760,00
Presentación y apertura: 11 de septiembre de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-3130-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 107/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 107/23 a fin de efectuar la contratación del Servicio de Instalación con Readecuación y Extensión de la Infraestructura Tecnológica para el Fortalecimiento de la Seguridad Hospitalaria del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $91.581.839,98
Pliego de Bases y Condiciones: $91.582,00
Presentación y apertura: 12 de septiembre de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-3587-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública Nº 108/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 108/23, por la Adquisición de Juegos Infantiles con destino a las Distintas Plazas del Partido y el Paseo de La Costa, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $33.657.220,00
Pliego de Bases y Condiciones: $33.657,00
Presentación y apertura: 13 de septiembre de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-3961-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública Nº 109/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 109/23, por la Contratación de Infraestructura de Soporte para el Nuevo Centro de Datos del Palacio Municipal, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $101.930.945,00
Pliego de Bases y Condiciones: $101.931,00
Presentación y apertura: 14 de septiembre de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-3135-2023.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública Nº 110/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 110/23, por la Provisión y Colocación de Cartelería en el Paseo del Viento y Reserva Ecológica, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $28.940.886,19.
Pliego de Bases y Condiciones: $28.941,00.
Presentación y apertura: 15 de septiembre de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-3789-2023.

ago. 28 v. ago. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Púbilca N° 5.311

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Transporte IP para Cajeros Neutrales.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 12/09/2023 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $179.226.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/08/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/09/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.828.

ago. 28 v. ago. 29

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 257-0427-LPU23

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0427-LPU23. Objeto: Adquisición de una (1) Excavadora Hidráulica de Ruedas de Goma y una (1) Excavadora Hidráulica de Oruga, para el Mantenimiento y la Limpieza de Canales de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 05 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Autorizado por Disposición DISPO-2023-162-GDEBA-GACFVRC.
Expediente N° EX-2023-17175456-GDEBA-GACFVRC.

ago. 28 v. ago. 30

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY Nº 7.193 TO Y LEY Nº 11.998

POR 3 DÍAS - FIORAVANTI AVILA, MARIA CECILIA, DNI 32.692.206 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo, julio de 2023. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

ago. 25 v. ago. 29

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de Pergamino
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. SERRA, SEBASTIAN ALBERTO, DNI: 25.570.166, email: seba1al@hotmail.com, domiciliado en Club del Lago, casa 123 de Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 18 de agosto 2023. Jorge Carlos Sammartino. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** El Libertador. CHEN ZHU avisa que transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Verdulería, Carnicería, Dcho. de Pan, sito en (113) Av. Libertador 6356/64. pdo. San Martín, a Yan Xueping, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. WANG PENG, DNI 94577437, CUIT 20-94577437-2, con domicilio en Julian Martel 4137, CP 1665, José C. Paz, Bs. As., vende al Sr. Chen Dechang, DNI 19027324, CUIT 20190273246, con domicilio Antártida Argentina 3391, Moreno, CP 1744, el Fondo de Comercio de Rubro Fiambrería, Verdulería, Carnicería, Perfumería, Despensa, Panadería, Bazar, con Sistema Autoservicio, situado en La Madrid 5371, Moreno, N° de Expte. 90482-C-2017, N° de cuenta 20945774372, reclamos de ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ARFUCH IGNACIO transfiere a Arfuch Juan Manuel la Habilitación del Minimercado de Art. de Kiosco, etc., Café, sito en la calle Belgrano N° 3504, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Garín.** Se avisa que el señor DANIEL PEDRO BENSEÑY transfiere el Fondo de Comercio de "Vía Belgrano", sito en Av. Belgrano 672 de Garín, partido de Escobar, al señor Nicolas Alberto Fink. Reclamos de Ley en el

mismo comercio.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LUIS ALEJANDRO BORINA, CUIT 23-17739932-9 transfiere a Juan Pablo Durante, CUIL 20-27289038-8 el negocio de Dietética, Alimento Balanceado, sito en calle Saavedra N° 1933, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** NIEDZWECKI DIONISIO, CUIT 23-20360283-9 transfiere a Espindola Nahuel Alejandro CUIT 23-44042721-9 un Local Comercial de Lotería y Casino sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 425, F. Varela Habilitación Municipal Expediente Nº 4037-2787-N-2011. Nombre de Fantasía Los Amigos II. Reclamo de ley en el mismo establecimiento. Débora A. Palacio, Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. DAVID OSCAR BRAVO DE LAGUNA, DNI 14.595.603, titular del legajo de taxi N° 372 asignado a la parada 24, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Alan David Bravo de Laguna, DNI 33.247.367. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** ZHENG BENXIN, DNI N° 19.020.189, transfiere el Fondo de Comercio del Autoservicio de Comestibles del local, sito en Edison 1701, El Jagüel, habilitado por Expte. Nº 40658/13/9, a He Zhenzhen, con DNI N° 95.933.499. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **La Plata.** NATALIN LOURDES ALARIO VENTURA, DNI 32.896.457, con domicilio en calle diagonal 137 N° 947 ½ entre 50 y 52 de la ciudad de La Plata, transfiere el fondo de comercio del Cadi “Todos a Bordo” sito en calle diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Silvia Mariel Zambrano, DNI 17.755.535, con domicilio en calle 24 N° 272 3B, de la misma ciudad, y a Lucía Florencia Chaparro, DNI 42.137.594, con domicilio 153 N° 1118, de la misma ciudad. Reclamos de ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefania Dalera, Abogada.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ROMINA JESICA FERRUFINO, CUIT 20-32478729-2 con domicilio en Sallares N° 601 Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, rubro Lotería y Juegos de Azar, ubicado en Av. Hudson Nº 481 Florencio Varela a Carolina Belen Monegal, CUIT 23-35329660-4 con domicilio en calle 856 N° 535 San Francisco Solano. Reclamado de Ley en el domicilio comercial indicado. Alcira Beatriz Roa. Abogada.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. En cumplimiento con lo indicado en el art. 2 de la Ley 11867 OMAR ROBERTO VISFER, DNI 12302237 y JOSE ANTONIO DI IORIO, DNI 16747899 anuncia la transferencia de la sociedad de hecho sita en Tres Sargentos 1772 de Avellaneda, con el rubro tornería, a la firma Industria Metalúrgica Roanmert S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** XUERONG WENG, DNI 95.613.261, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Supermercado-Fiambrería-Verdulería, ubicado en la calle Enrique Santamarina Nº 521/529, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Yiqiang Lin, DNI 95.777.488. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CARLOS ALBERTO CARRETERO transfiere a Librería Imprenta Carretero S.R.L., sito en Av. Juan Manuel de Rosas Nº 573, Lomas del Mirador, con rubro Librería, Juguetería, Fotocopias, Duplicación Off-Set, reclamos de ley en el mismo. Jorge Horacio Passamonte, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Morón.** VIÑAS SONNTAG NIKOLAS JURGÜEN, CUIT 20-35835125-6, informa que vende y transfiere a Cara Virginia, CUIT 27-33485954-7, su negocio de Panadería Artesanal/Mecánica (No Industrial) de la calle Balcarce 2265, Morón (1708) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley domicilio comercial.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ZHENG, JUNYING, DNI 94013681 transfiere a Zhuang Bing con DNI 95600248 fondo de Comercio Rubro Autoservicio sito en Coronel Brandsen 3273, San Justo, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que MUÑOZ HOGAR S.A., CUIT 30711687633, transfiere la Habilitación Comercial, del local ubicado en la calle José Maria Paz 1333/35 Ituzaingó a Galpón Trece S.A., CUIT 30718060725, con domicilio en José Maria Paz 1333 - Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que FARMACIA LATINA S.C.S., CUIT 30-70167920-9, sita en 62 Nº 840 de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a Miriam Oji, DNI 33538374, con domicilio en 518 Nº 7476 La Plata, el fondo de comercio de Farmacia Latina, sita en 62 N° 840 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Abog. María Dolores Prieto.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 WALTER GABRIEL GERM, DNI 29.146.628 como apoderado de Germ Walter Gabriel y Bogado Coronel Matias CUIT Nº 30-71484871-9 con domicilio en calle Ombú 2630 (San Justo), anuncia la trasferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Bar Restaurante con Espectáculo, sito en la calle Ombú 2630 (San Justo), partido de La Matanza -libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a favor de Plaza Roja S.R.L., CUIT 30-71706419-0 con firmante apoderado Ramiro Esteban Amago, DNI 35.141.732. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El/La Sr. NAJAMU CARLOS ENRIQUE, DNI N° 16.919.161, con domicilio en Cramer 861, José C. Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la Cooperativa de Familias Argentinas Limitada, CUIT 30-71802975-5, con domicilio en Boulogne Sur 959, CABA, el fondo de comercio de rubro carnicería, con domicilio en Av. Derqui 6326, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 011611, Cuenta de Comercio N° 02-10000000020169191612. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. PEIRANO DAMIAN LEONEL comunica que cede y transfiere Dietética Almacén y Perfumería, sita en Manuel A. Montes de Oca N° 2408/2410, localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. a La Boya del Bajo S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** JOSÉ ANTONIO DA MOTTA transfiere a Da Motta José Antonio, Da Motta José Leandro y Da Motta Mariano Alejandro S.H. sito en Eva Perón Nº 452/58 Lomas del Mirador, con rubro Venta de Materiales para la Contrucción, Sanitarios y Oficina Receptora de Pedidos de Volquete. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CÁRDENAS RUIZ WILMAN ALBERTO, DNI 93865051, transfiere por Cesión de Venta Habilitación Municipal comercio Rubro Verdulería-Carnicería sita en la calle Av. Perón 3688, San Martín a Isla Ramírez Rodrigo Orlando, DNI 95561127. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 28 v. sep. 1°

CONVOCATORIAS

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón Nº 2049 de la localidad de Ranelagh del partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos establecidos por el art.- 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio Nº 22 finalizado el 30 de junio del 2023.
3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio Nº 22 cerrado el 30 de junio del 2023, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público, Martín Codagnone.

ago. 23 v. ago. 29

PORTO PALO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Madero 1408, Planta Alta, Del Viso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022,

destino del resultado del ejercicio.
3. Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
Alda Furno, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

BASSEGRAF-INK S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas que Bassegraf-Ink S.A. convoca a Asamblea Ordinaria para el 11 de septiembre de 2023 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en calle Güemes N° 1033 de Gerli, pdo. de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de socios para firmar el acta.
2) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2023 y demás documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades 19.550. Distribución de las utilidades del ejercicio.
Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la celebración de la asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida Art. 299 LGS a celebrarse el 6 de octubre de 2023, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2022, para su aprobación por parte de los accionistas.
3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.
Borsani Eros Anibal, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn Nº 29 de Junín Bs. As. para el día 14 de setiembre de 2023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
2) Reforma de los arts. 3 y 6 del estatuto social.
3) Análisis de las tenencias accionarias propias y participaciones societarias. Reducción de capital.
4) Aportes de capital efectuados a la fecha de la asamblea. Destino y su aplicación. El Directorio.
Héctor Bentorino, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre del año 2023 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y a las 19:00 hs. en 2º convocatoria en sede social Monteagudo Nº 780 de Fco. Varela.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea
2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término
3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 inc) 1º de la Ley 19550 para el ejercicio cerrado al 31-12-2022
4) Consideraciones de la gestión de directorio respecto al ejercicio cerrado al 31-12-2022
Nota: La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
Joaquin Britos, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 18 de septiembre del 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de socios para firmar el acta;
2) Razones por las cuales la reunión de socios se lleva a cabo fuera del plazo legal;
3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
4) Remuneración de la gerencia;
5) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
6) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.
Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.
Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.
Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, se encontrará a su disposición en la sede social, sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, el día 1 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas (conf. art. 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS. La Gerencia.
Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

ago. 25 v. ago. 31

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre del 2023 en el domicilio de la sede social, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
4) Tratamiento de la gestión del Directorio
5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS. Documentación a disposición Art. 67 LGS.
Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

ago. 25 v. ago. 31

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22/09/2023 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;
ORDEN DEL DÍA:
1) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I LGS al 31/12/2022.
2) Gestión Directorio y honorarios.
3) Destino de resultados.
4) Aumento del Capital Social; forma de integración.
5) Reforma artículo cuarto.
Nota: Comunicar asistencia hasta el 18/09/2023. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 25 v. ago. 31

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 n. 920 Piso 2 “F” de La Plata, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 19 finalizado el 30 de junio de 2021;
4- Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis;
5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis;
6- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el art. 54, inc. 1 y 2 y el art. 276 de la Ley General de Sociedades.
Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 n. 920, piso 2 “F” de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Matías Erico Losa, Abogado.

ago. 25 v. ago. 31

CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MATANZA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Cámara de Industria y Comercio de Matanza convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las 13:00 horas y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en Entre Ríos 3026, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Presupuesto para el próximo ejercicio e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico - Financiero cerrado el 30 de junio de 2023.
3º) Informe de la Gestión realizada por la Comisión Directiva durante el ejercicio que inicia el 1º de julio de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2023.
4º) Elección de miembros de Comisión Directiva por finalización de mandatos a saber: 5 Vocales Titulares. Tres Revisores de Cuentas Titulares. Todos ellos con vencimiento de sus mandatos en el año 2023.
5º) Tratamiento de la cuota social.
La documentación a considerar se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede social. Nota: Esta convocatoria se efectúa conforme el art. 52 del Estatuto Social vigente y tienen participación los socios activos con derecho a voto (art. 44). Sebastian N. Reaño, Secretario; Francisco Lamanna, Presidente.

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración del alquiler de máquina de oxigeno para la institución. soc. no comp. Art. 299.
Carlos Figueroa, Abogado.

ago. 28 v. sep. 1º

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de septiembre de 2023, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria, y a las 15:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Realización del acto asambleario.
2. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 7 finalizado el 30 de junio de 2022.
Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Carmelo Roberto La Forgia, Presidente.

ago. 28 v. sep. 1°

MONITORING STATION S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de septiembre de 2023, a realizarse a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 53 N° 423/425, de La Plata, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
3) Consideración y aprobación Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2022 al 31/01/2023,
4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2023,
5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y
6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2022 al 31/01/2023.
Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

ago. 28 v. sep. 1°

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30546068656. Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el 25/09/2023 11:00 y 12:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
Segundo: Conformidad con la nueva composición y tenencia accionaria.
Estela Haydeé Fister, Abogada Autorizada.

ago. 28 v. sep. 1°

SOCIEDADES

CF ECOMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica - Complementa edictos 5 y 6 de octubre de 2021: Por Acta de Asamblea Ordinaria y extraordinaria del 1/7/2021, se resuelve designar al Sr. Manuel Rawson Paz y a Adolfo Babatz Torre como director suplente, dejando constancia que aceptará mediante instrumento privado; y, por Acta de Asamblea Ordinaria y extraordinaria del 24/8/21, dado que el señor Adolfo Babatz Torre no aceptó su cargo como director suplente conforme designación de fecha 1/7/21, se resuelve designar al Sr. Francisco Javier Trejo de la Torre en el cargo de director suplente de la sociedad aceptando dicho cargo mediante instrumento privado, manteniéndose el Sr. Manuel Rawson Paz como presidente. J. María Emilia Ferraro. Abogada. Autorizada.

SABINUR S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 01/06/2023. Se eligió Directorio: Pte.: Osvaldo Miguel Reigosa; Vicepte. Pierre, Elorga; Dir. Tit.: Carlos Fernando Agrelo, Sebastian Lopez Coppola, Peter, Zum Hebel y Miguel Alberto Gomez; Dir. Supl.: Juan Marcos Rouges. Nuria Reigosa Ainmelk. Abogada.

T.F.Y. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios nro. 14 del 30/06/2018, el Sr. Gustavo Alejandro Propato renuncia al cargo de gerente. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio del 2-8-23: Cambio de sede social a Avenida Santa Rita N° 2731 piso primero, oficina dos, Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

MOLAIKE NG S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71254660-9. Por Asamblea General Ordinaria del 08/05/2021 se eligieron las autoridades del Directorio, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Sebastián Hernán Molina, argentino, casado, empresario, nacido el 15/11/1977, DNI 26.321.627, CUIT 20-26321627-0, con domicilio real en Boulevard de Todos los Santos Nº 5601, UF 036, Dique Luján, localidad de Benavídez, partido de Tigre, pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Sr. Gonzalo Rodrigo Molina, argentino, casado, empresario, nacido el 08/04/1973, DNI 23.211.775, CUIT 20-23211775-4, con domicilio real en la Av. Juan D. Perón 4175, localidad de Benavídez, partido de Tigre, pcia. Bs. As. y Director suplente: Sr. Fernando Gabriel Molina, argentino, soltero, empresario, nacido el 23/10/1974, DNI 24.268.003, CUIT 20-24268003-1, con domicilio real en Boulevard de todos los Santos 5700, Barrio Santa Clara, Dique Luján, de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, pcia. Bs. As. Todos los directores constituyeron domicilio especial en José Zabala 775, de la localidad de Garín, partido de Escobar, pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazábal. Abogada autorizada.

CLÍNICA DIM RIVADAVIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 14 del 26/04/2022 cesaron en sus cargos por vencimiento de sus mandatos y fueron electos en los mismos cargos los miembros del Directorio: Presidente: Oscar Romano Montaña; Vicepresidente: Jeannine Elizabeth Montaña y Director Suplente: Oscar Alejandro Agustin Montaña aceptan cargos y constituyen domicilio especial en calle Belgrano 139, Ramos Mejia, Pcia de Buenos Aires. Vigencia mandato hasta ejercicio 2024. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM

PESQUERA LA LOMA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/08/2023. Se produce un cambio de sede social: Domic. Constitución N° 1086, Pinamar, partido de Pinamar. C.P.N. Ignacio Pereda.

INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO SOLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma y Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/06/2023, 1) Se reforma el artículo 5° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley." 2) Se designa como Gerentes a Luis María Vicente, CUIT: 20-10506046-8, domic. Alfonsina Storni N° 6127, MdP y Agustina Vicente, CUIT: 27-29758436-2, domic. Alfonsina Storni N° 6127, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

LABORATORIO FAMILIAR MAR CHIQUITA S.A.

POR 1 DÍA - Francisco Daniel Sahores, arg., médico, casado, nac. 06/10/1983, DNI 30.575.059, CUIT 20-30575059-0, domic. General Paz Nº 221, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; María Belén Melián Albín, arg., licenciada en bioquímica, casada, nac. 24/01/1988, DNI 33.480.035, CUIT 27-33480035-6, domic. General Paz Nº 221, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 11/08/2023. Laboratorio Familiar Mar Chiquita S.A. Domic. General Paz Nº 221, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As. Objeto: A) Laboratorio y análsis: Realización e interpretación de análisis de laboratorio y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación sobre análisis clínicos. Servicios de prácticas de diagnósticos en laboratorios. Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. La realización de análisis de laboratorio, bromatológicos, bacteriológicos y, elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos; y todas las prácticas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación como incumbencias para el título universitario de bioquímico. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro. Duración: 99 años, Capital social: $100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Belén Melián Albín, Director Suplente: Francisco Daniel Sahores. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

BELGRANO 240 RAMOS MEJÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 2 del 28/09/2022 cesaron en sus cargos por vencimiento de sus mandatos y fueron electos en los mismos cargos los miembros del Directorio: Presidente: Oscar Romano Montaña; Vicepresidente: Jeannine Elizabeth Montaña y Director Suplente: Oscar Alejandro Agustin Montaña aceptan cargos y constituyen domicilio especial en calle Belgrano 135, Ramos Mejía, pcia de Buenos Aires. Vigencia mandato hasta ejercicio 2025. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM

SILVAS INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio: Se deja cons. que el correcto dom. de la Sede Social es Videla 416, UF 7, loc. de Quilmes, part. de Quilmes, prov. de Bs. As. y que el socio Javier Santiago Silva nació el 10/12/1976. Firmado: Carlos Norberto Ayuste, Escribano.

LA LOTTA & CIBO LM S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatorio de edicto del 09/06/2023. Por reunión de socios de fecha 02/08/2023, cambia denominación de LI-SS S.R.L. a La Lotta & Cibo LM S.R.L. Christian Gonzalo Taltabull. Abogado.

TIENDA DE LENTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 7 del 26/10/2021 cesaron en sus cargos por vencimiento de sus mandatos y fueron electos en los mismos cargos los miembros del Directorio: Presidente: MontañaOscar Romano; Director Titular: Bello Edgardo Javier; Director Titular: Montaña Jeannine Elizabeth y Director Suplente: Montaña Oscar Alejandro Agustin aceptan cargos y constituyen domicilio especial en calle Belgrano 139, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Vigencia mandato hasta ejercicio 2024. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM

AGROCOMERCIAL LAPRIDA S.A.

POR 1 DÍA - En Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/06/2022 se designa como Presidente a la Sra. Mirta Mabel Servat, DNI 12.061.682 con domicilio en la calle Italia 701 Henderson, Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires y en el cargo de Director Suplente se nombró a la Sra. Graciela Esther Servat, DNI 12.886.921 con domicilio en Mariano J. Pereyra 952 de la localidad y partido de Laprida, provincia de Buenos Aires, quienes aceptan sus cargos en el mismo acto. Y fijan domicilio especial en cumplimiento de la Disposición de la D.P.P.J. y del art. 256 LGS en la calle Mitre 1371 de la localidad y partido de Laprida, provincia de Buenos Aires. Ivana Noemi Berdichevsky. Abogada.

FRIODISEÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/03/2023 de Friodiseño S.A., con la totalidad del capital social, se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios: Presidente y Director Titular a Carlos Jaime Lareu, DNI 13.145.614 y Directora Suplente a Gladys Virginia Schmidt, DNI 14.670.415, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Cerrito 2850, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público.

BLACK EXPRESS 24/7 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Ezequiel Pintos, 14/1/77, DNI 25.681.396, Los Sauces 1323, La Unión, ptdo. de Ezeiza y Miguel Antonio Diaz, 4/11/86, DNI 32.998.380, Gral., Rodríguez 3775 Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría. Ambos arg., divorciados, comerciantes y domic. en pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 16/8/23 3) Black Express 24/7 S.R.L. 4) Av. Enrique Santamaria 256, 1°P, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La admisión, transporte y distribución de corresponden-cia desarrollada por los llamados Courier. Servicio de Despacho de Aduana, aseso-ramiento en comercio internacional y transporte de carga. Servicio de Freight Forwarder, almacenamiento y distribución de mercadería. Proveedor de servicios portuarios y aeroportuarios. Servicio de Agente de Transporte Aduanero. Servicio de inscripciones ante organismos administrativos. 6) 99 años. 7) Cap. $100.000 8) Ad-minist.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Miguel Antonio Diaz, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/7 de c/año. M. Cortes Stefani,Abogado.

BERDIF SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 3/7/2023 se designan gerentes a Antonella Lucía Rizzuto, arg., nacida el 30/9/1998, DNI 41.390.096, CUIT 23-41390096-3, estudiante, soltera, hija de Alejandro Ariel Rizzuto y Carolina Mercedes Manfredi, domiciliada en Av. Fleming 1421, piso 7, Martínez, partido de San Isidro y Aldana Aylen Rizzuto, arg., nacida el 13/5/2001, DNI 43.314.459, CUIT 27-43314459-2, estudiante, soltera, hija de Alejandro Ariel Rizzuto y Carolina Mercedes Manfredi, domiciliada en Av. Fleming 1421, piso 7, Martínez, partido de San Isidro, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Av. Fleming 1421, Martínez, partido de San Isidro, prov. Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado

ADL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. Nº 2, del 4/08/23, se designa a como Presidente a Juan Ignacio Di Lernia, y Director Suplente a Diego Antonio Di Lernia, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

INSECA G9 S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria: Esc. N° 101 18/08/23 Reg. 5, B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Modifica objeto social en su inciso K) que quedará redactado de la siguiente manera: “k) Servicios: Actuar como contratista utilizando propio personal y herramientas para realizar tareas que le hayan encargado o subcontratar los mismos, especialmente los siguientes: ingeniería, arquitectura y dirección de obras industriales; asesoramiento, gestión y auditorías externas en seguridad, higiene y medio ambiente; confección programas de seguridad y planes de capacitación prevención riesgos laborales; relevamiento e informes topográficos; evaluación de carga de fuego y cálculo de extintores; mediciones de

ruidos, vibraciones, carga térmica, contaminantes e iluminación; ensayos no destructivos; servicios de aseguramiento de calidad; servicio de alistamiento, precomisionado y comisionado de plantes para Puesta en marcha; supervisión y control de prefabricados de cañerías; inspección y seguimiento de soldaduras; inspección de pruebas hidrostática y neumáticas". Profesional apoderado: Tomás Marzullo, Abogado.

NGEN KO S.R.L.

POR 1 DÍA - Sara Evangelina Seminara, arg., nac. 26/01/1983, DNI 29.848.725, CUIT N° 27-29848725-5, medica, soltera, domic. De las Nereidas número 1925, Pinamar, partido de Pinamar; Nicolas José Galati, arg., nac. 16/09/1970, DNI 21.657.393, CUIT Nº 20-21657393-6, comerciante, soltero, domic. Libertador Norte número 1894, Pinamar, partido de Pinamar; Verónica Loreley Ibañez, arg., nac. 23/02/1977, DNI 25.839.051, CUIT N° 27-25839051-8, comerciante, soltera, domic. Paseo 111 número 578, Villa Gesell, partido de Villa Gesell. Esc. Pública 17/08/2023. NGEN KO S.R.L. Domic. Avenida 3 número 1123, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, provincia de Bs. As. Objeto: A) Atención médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos y externos, con o sin internación, incluyendo mediana y alta complejidad; la instalación, administración, funcionamiento, mantenimiento y explotación de clínicas, sanatorios e institutos de diagnóstico. Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, habilitación y explotación sanatorios, clínicas, consultorios, policonsultorios, policlínicos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con titulo habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con titulo habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines auxiliares del arte y la ciencia de curar. D) Educativa: Organizar seminarios, cursos, jornadas y todo evento tendiente a desarrollar e investigar la medicina, sus alcances y métodos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sara Evangelina Seminara. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

BENGOCHEA Y DÍAZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Diaz, nacido el 26/03/1984, DNI 30.647.438, Alvear 1230, localidad y partido de Luján, prov. Bs. As., argentino, soltero, comerciante; e Ismael Matías Bengochea, nacido el 26/08/1981, DNI 28.904.484, Alberti 232, localidad y partido de Luján, prov. Bs. As., argentino, soltero, comerciante; 2) Escrit. Púb. N° 115 del 10/08/2023; 3) Bengochea y Díaz S.A. 4) Sede social: J. B. Barnech 394, de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios por el régimen de propiedad horizontal, y todo tipo de obras, públicas o privadas. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura, mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Comercial: Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Administración: De inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley Nº 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de

fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley Nº 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. A los efectos del cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aporte de capital y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos por cuenta propia y ajena podrá efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, comercios, instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, sociedades o bancos y/o cooperativas de créditos, y demás instituciones bancarias y/o financieras creadas o a crearse, aceptando las cláusulas, condiciones vigentes o especiales que correspondan, de conformidad a los estatutos y reglamentos autorizados por las leyes de la nación o de la provincia: otorgar y formar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción de ninguna clase ya sean de naturaleza civil, comercial penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. 6) 99 años. 7) Capital: $500.000, dividido en 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción y de $1 valor nominal cada una, suscriptas en partes iguales. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde del órgano. Accionistas con derecho de contralor conforme art. 55 L.S.C. Presidente Juan Ignacio Diaz; Director Suplente Ismael Matías Bengochea. 9) Presidente o Vicepresidentes en su caso. 10) 28 de febrero de cada año. Walter Daniel Pollo, Contador.

LOS GANSOS SILVESTRES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura Pública N° 225. Fecha 22/05/2023. Socios: Camila Leonor Matias, argentina, nacida el 13/12/1952, comerciante, domiciliada en Aristóbulo del valle 461 de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As., con DNI 11.423.636, CUIT 27-11423636-0, casada en segundas nupcias con Jorge Luis Berberian; Jorge Luis Berberian, argentino, nacido el 10/12/1955, comerciante, domiciliado en Aristóbulo del valle 461 de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As., con DNI 11.703.206, CUIT 20-11703206-0, casado en segundas nupcias con Camila Leonor Matías; Melina Natalia Berberian, argentina, nacida el 18/09/1984, domiciliada en Avellaneda 476 de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As., con DNI 31.075.644, CUIT 27-31075644-5, hija de Jorge Luis Berberian y Camila Leonor Matías, soltera, comerciante; y Jordan Luis Berberian, argentino, nacido el 06/06/1986, domiciliado en Aristóbulo del Valle 461 de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As., con DNI 32.402.798, CUIT 20-32402798-0, hijo de Jorge Luis Berberian y Camila Leonor Matías, soltero, comerciante. Denominación social: Los Gansos Silvestres S.A. Domicilio social: Aristóbulo del Valle 461 de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) constructora, mediante el estudio, proyecto, dirección, refacción, remodelación, reciclado, administración y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura y de todo otro tipo de obras civiles, ya sean de carácter público y/o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, movimientos de suelos, construcción de calles, caminos y cualquier otro tipo de vías de comunicación, la construcción de todo tipo de viviendas y edificios, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamiento de tierra y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, parques industriales, pudiendo inclusive realizar todas las operaciones inmobiliarias de terceros. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $100.000 dividido en 10.000 cuotas de $10 c/u. Administración y Representación Legal: estará a cargo del directorio por el término de 3 ejercicios. Presidente: Jorge Luis Berberian, Director Suplente: Jordan Luis Berberian. La fiscalización: sin sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. Nino Sergio Ignacio. Contador Público.

MATERIALES RUTA 53 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Camilo Luciano Caraccio, con domicilio en calle 1404 N° 360, cdad. de San Juan Bautista, pdo. de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

PORSIDI S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria del 31/03/2023 y de Directorio del 01/04/2023 Inscrip. Reg. Art. 60 Desig. del nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente Federico Sofia Julieta, DNI 35.721.077 y Director Suplente Federico Maria Florencia, DNI 28.127.512. Eduardo Martinelli, Contador Público.

METALVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Reunión de Socios N° 49 de fecha 10/08/2023 se decide la remoción de Diego German Grageda, domiciliado en 25 de Mayo 1007, de San Nicolás, CUIT 20-28770403-9. del cargo de Gerente de Metalvos S.R.L., quedando la gerencia a cargo de un único gerente, manteniéndose en este cargo Gustavo Martín Arzuaga con domicilio en 27 Este N° 270 de San Nicolás, CUIT 20-25715483-2, conforme el artículo 5° del Contrato Social. Gustavo Martín Arzuaga. Gerente.

EL RESFRÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de El Resfrió S.R.L. Socios: Soriano, Daniel Omar, nacido el 30/06/1962, DNI 14.842.663, con domicilio real y especial en calle José Ingenieros n° 2528 de la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires y Carlos

Antonio Daniel Soriano, nacido el 24/08/1988, DNI 33.908.409, con domicilio real y especial en Ugarte n° 1981 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, ambos Argentinos, y comerciantes. Constitución: Instrumento privado del 16/12/2022. Denominación: El Resfrío S.R.L. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros contratados y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: Agrícola: Explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de Bienes Económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, tubérculos, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: Para explotar bienes rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial: A la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda otra operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos /o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. E) Construcción: En predios propios como de terceros, construir, ampliar o modificar edificios y/o administrar todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y civil. F) Servicios: Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedores prendarios en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intervención del ahorro público. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital: $300.000. La administración y representación de la sociedad serán ejercidas por uno o más personas, socias o no, con el cargo de gerentes. Gerente: Daniel Omar Soriano. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Alberdi n°1669 de la ciudad de Tandil. Autorizado según instrumento privado contrato scial de fecha 16/12/2022 Daniel Alonzo T° XII F° 38 C.A.A.

PINO FELIZ MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/07/2023, 1) Se designa como gerente a Rosalia Alexandra Oliveira, CUIT 27-46784746-0, domic. Rivadavia Nº 5962, Mar del Plata. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Arturo Alio Nº 2865, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda. Contador Público.

STAMMBAUM S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nº 1 de fecha 11/07/2023 transcripta a folio 5, se designa Presidente: Jorge Luis Lamnek y como Director Suplente: María Sofía Lamnek. Carlos José Martínez. Contador Público.

JOSÉ INGRATI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio edicto publicado el 21.7.23: donde dice José Ingrati e Hijos S.A. debe decir José Ingrati e Hijo S.A. Federico Alconada. Abogado.

GRUPO INVERSOR NEUQUINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 120 del 16-06-23, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B) DNI Maria Belen Silva 42.397.533. Martín José Barnetche, Notario.

CREDINAR DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Cristian Oscar Martinez, arg., comerciante, soltero, nac. 10/10/1981, DNI 29.139.838, CUIT 20-29139838-4, domic. Avenida Buenos Aires 725, Villa Gesell, partido de Villa Gesell; Andrés Osvaldo Ruiz, arg., comerciante, soltero, nac. 24/09/1982, DNI 29.758.668, CUIT 20-29758668-9, domic. Alameda 208 N° 252, Villa Gesell, partido de Villa Gesell. Esc. Pública 22/08/2023. Credinar de la Costa S.A. Domic. Alameda 208 N° 252, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, provincia de Bs. As., Objeto: A) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. B) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. C) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, artículos para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra-venta, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetro o usados. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de

bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social $100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Andrés Osvaldo Ruiz, Director Suplente: Cristian Oscar Martinez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

AGROPECUARIA ANDRES RENE S.A.

POR 1 DÍA - Subsanatoria. Por Esc. N° 37. Fecha: 10/07/2023. F° 133. Reg. Not. N° 6. Ramallo. Escribana María Mercedes Alcorta. Titular. Escritura Subsanatoria y Aclaratoria: Se subsana: Designación del Órgano de Administración: Se designa para integrar el directorio a: Presidente y Director Titular: Gastón Andres. Director Suplente: Federico Jaime Andres. María Mercedes Alcorta. Escribana Pública.

OTTOROAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bautista Juarez, casado en primeras nupcias con María Trinidad Valenti, DNI 32.008.411 y Felipe Campoamor, casado en primeras nupcias con Selene Larisa Lega, DNI 31692280. María Eugenia Garbi. Abogada.

ESCAPADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sofía Soulas, arg., 25/01/82, DNI 29393512, divorciada, agente de viajes, Don Bosco 1499, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. y Juan Francisco Lago, arg., 24/03/77, DNI 25647530, soltero, vendedor, España 1232, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. 2) Esc. 770 del 14/08/23. 3) Escapadas S.R.L. 4) España 1232, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. 5) 1) Viajes y Turismo: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la reserva o locación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados viajes “a forfait”, en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los mismos servicios de guía turística y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como internacionales a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La explotación de hoteles, hospedajes, residencias, hosterías y toda la gama hotelera en general; g) Realización de eventos relacionados con su objeto; h) Ejercer mandatos y representaciones, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. 2) Comisiones y mandatos: a) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados y ejercer la actividad de intermediación en el ramo de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. b) Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad. 6) 30 años. 7) $100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Sofía Soulas y Juan Francisco Lago, 30 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora.

ROMAGNA ONCE ONCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 30/06/23 los socios reforman en forma unánime el artículo primero resultando la denominación social Romagna Once once S.R.L. Duración: 30 años. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 27/10/2022. Gaston Schnaiderman, Abogado.

GRUPO CARBONO F&F S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: por instrumento complementario de 27/07/2023 se resolvió reformar el artículo tercero del estatuto social el cual queda redactado así: “Artículo tercero: Objeto social: El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de equipamiento de impresión 3D, informática y tecnologías varias para la fabricación de componentes y piezas, accesorios, repuestos e insumos en general, al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. B) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente objeto con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. C) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, incluso el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; D) Constructora: Construcción de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, éstas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. E) Agropecuaria: Operaciones agrícolas y/o ganaderas sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la explotación; compra y venta de todo tipo de materiales, cereales, agroquímicos, semillas, productos veterinarios, repuestos, herramientas y accesorios. Su importación y exportación. Prestación de servicios agropecuarios y veterinarios. F) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o

corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. G) Industrial: Producción o modificación de equipamiento de impresión 3D, equipos CNC, u otras tecnologías de fabricación, accesorios y repuestos. Elaboración de insumos y fabricación de productos de consumo industrial u hogareño. H) Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mercaderías, transporte de carga, semovientes, productos, subproductos, substancias, líquidos, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante." Se deja constancia de que el capital sociaL es de $1.000.000 y la fecha del cierre de ejercicio es 30/06. Firma. Candela Mariño, Abogada Autorizada.

CONSULTORÍA AGROPECUARIA LURRA LAGUNAK S.A.

POR 1 DÍA - Martin Eliceche, arg., Ingeniero Agrónomo, soltero, nac. 31/10/1995, DNI 39.170.484, CUIT 20-39170484-9, domic. Brandsen N° 4302, MdP; Carlos Nasim Tajan, arg., Ingeniero Agrónomo, soltero, nac. 12/03/1992, DNI 36.780.613, CUIT 20-36780613-4, domic. Nestor N° 260, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón. Esc. Pública 18/08/2023. Consultoría Agropecuaria Lurra Lagunak S.A. Domic. Néstor N° 260, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculadas al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martin Eliceche, Director Suplente: Carlos Nasim Tajan. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GALVANIZADOS SANZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Gral. Ord. N° 20 del 28/11/2022. Desig. autor. y distrib. de cargos: Pte.: Atilio Danilo Bertizzolo; Dtor. Tit. Guillermo Pablo Bertizzolo; Dtor. Supl.: Mónica Liliana Bertizzolo. Patricia M. Palladino. Notaria.

MUZZARPADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificatorio. Luis Alberto Solís, con domicilio en Guifra 1689, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

REINER S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/06/2023de Reiner S.A., con la totalidad del capital social, se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios: Presidente y Director Titular a Adrián Alberto Reiner, DNI 24.272.195 y Directora Suplente a Mariana de Lourdes Frey, DNI 25.296.910, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Lincoln 3577 piso 6 oficina D, de la localidad y partido de General San Martin, provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público.

GANLY AGROPECUARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Mediante Contrato de Cesión de cuotas de la Sociedad "Ganly Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" con fecha 23/06/2023, por Instrumento privado con firmas certificas, pasado al folio 25, del libro de requerimiento Nº 18, ante la escribana Viviana E. Gaillastegui, del Registro N° 5 de Monte; Virginia María Saiz Miramon, DNI 18.299.846, cede y trasfiere a Eduardo Ganly, DNI 14.805.663, el 10 % de capital social. El sr. Juan Enrique Ganly, DNI 11.604.107, gerente de la sociedad, se notifica de la presente cesión y presta consentimiento. El capital Social cedido es equivalente a la cantidad de 10 (diez) cuotas de valor nominal $0,010 cada una, que representa el diez por ciento (10 %) de su titularidad en la sociedad. (El precio total de la cesión se establece en la suma de Diez Mil Pesos ($10.000), el capital social queda conformado en a) Socio Juan Enrique Ganly, con noventa (90) cuotas de $0.010 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas. B) Socio Eduardo GANLY con diez (10) cuotas de valor nominal $0.010, cada una, totalmente suscriptas e integradas. Por Acta Extraordinaria de Reunión de Socios del 21/07/2023, se designa como Gerente a Juan

Enrique Ganly y a Eduardo Ganly quienes aceptan. Viviana Elizabeth Gaillastegui, Notaria.

UMMA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 10º Ley 19550, complementario inc. a) Que por escritura pública Nº cincuenta, de fecha 9 de agosto de 2023, ha sido modificada la denominación de la sociedad Profit Consulting & Services Sociedad Anónima, dándose a conocimento la nueva denomicnación: 3.- Umma Servicios y Consultorías en Mantenimiento Industrial Sociedad Anónima. Trámite que corre ante la Dirección Provincial de Personas Jurídas de la provincia de Buenos Aires bajo Expediente 21209-194858, Legajo 1/274563. Emilia Bettiolo, Contador Público.

OSHI S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 31/5/2023 se designa directorio por tres ejercicios Presidente Tomas Jaureguiberry DNI 26.708.877; dtor. suplente Maria Rosa Leal DNI 5.754.577. Fdo. Escribano, Soledad Bonanni.

ICE SALLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Ice Salles S.R.L. en formación. Legajo 274778, Expte. 195991/23. Correcto dom. soc. calle Cepeda Nº 3383 localidad de Campos Salles, partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As. Notaria, Milena Garcia Titular. Reg. 2 San Nicolás.

RULIN Y RULIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 27/3/2023, se designa como Gerente: a la Srta. Rocío Rulin, con Documento Nacional de Identidad 41.675.430, CUIT 27-41675430-1, comerciante, argentina, nacida el 29/7/1999, soltera, hija de Norma Beatriz Benitez y de Roberto Marcelo Rulin, domiciliada en calle Ciaño N 1358 de la localidad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, con domicilio especial en calle Ciaño Nº 1358 de la localidad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, quien queda designado en este acto como gerente de la misma y acepta dicho cargo. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

DORSCH CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 227del 10/8/2023, F°1033, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó Dorsch Construcciones S.R.L. Domicilio: París 2180, loc. Pablo Podestá, ptdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Socios: 1) Sebastián David Dorsch, constructor, arg., nac. 19/4/1983, DNI 30.795.302, CUIT 20-30795302-2. 2) Diego Ivan Dorsch, constructor, arg., nac. 30/6/1981, DNI 28.845.539, CUIT 20-28845539-3. 3) Juan Pablo Dorsch, constructor, arg., nac. 25/7/1985, DNI 34.831.306, CUIL 20-34831306-2. Todos solteros y domiciliados en París 2180, loc. Pablo Podestá, ptdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Objeto social:realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades que se describen en forma detallada, y que la entidad efectivamente se propone realizar, las que son conexas, accesorias y complementarias entre sí, que forman parte de un mismo emprendimiento y proceso económico, y conducen todas ellas al desarrollo del siguiente objeto social preciso, determinado y único, las siguientes actividades: a) Constructora: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, compraventa de todo tipo de inmuebles, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros y la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. c) Financiera: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $100.000.- dividido en mil cuotas partes de $100 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen: Por el Gerente de la Sociedad por todo el término de la sociedad. Socio Gerente: Sebastián David Dorsch. Fiscalización: por Socios. Cierre del ejercicio: 30/6. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, ptdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Andrés E. Sabelli, Notario.

FARMACIA NUEVA JAGÜEL Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime N° 13 de fecha 16/8/2023, los socios de Farmacia Nueva Jagüel Sociedad en Comandita Simple resuelven modificar los artículos 1 y 2 del estatuto los que quedan redactados de esta forma: "Artículo Primero: La sociedad continúa funcionando bajo la denominación de "Farmacia Nueva Jagüel Sociedad en Comandita Simple", y que tiene su domicilio social en la calle Edison 2827 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte, conforme las disposiciones que reglamentan la materia; y en la que la farmacéutica Silvia Cristina Bosco, asume el carácter de socia comanditada y el señor Jerónimo Luis Ulloa, asume el carácter de socio comanditario". "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos veinticinco mil ($25.000), que es suscripto e integrado por los socios en este acto y en dinero en efectivo, de los cuales corresponden a la socia comanditada Silvia Cristina Bosco la suma de pesos doce mil quinientos ($12.500) y al socio comanditario Jerónimo Luis Ulloa la suma de pesos doce mil quinientos ($12.500)." Leandro G. Llanos, Escribano.

UNIÓN DE SEGURIDAD NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El domicilio social estará situada en Avenida Hipólito Yrigoyen 1394, piso 1, dpto. C, localidad José Clemente Paz, partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. Elisa Graciela Berute, Escribana Autorizante.

ALBA&ELENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la localidad de Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto del año 2023, se reúnen el Señor Maximiliano Walter Perrotta, nacido el 8 de julio de 1986, argentino, con DNI N° 32.234.811, CUIT 20-32234811-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fé Nº 171, localidad Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires y la Señora Stella Maris Minetti nacida el 3 de julio de 1961, argentina, con DNI N° 14.697.496, CUIL 27-14697496-7, de profesión comerciante, domiciliada en calle Santa Fé N° 171, localidad de Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires, constituyen Alba&Elena S.R.L. Domicilio: domicilio legal y administrativo de la sociedad: Calle Santa Fé N° 171, de la localidad de Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Analía Gabriela Archiprete, Contadora Pública.

CEDIBRAND CENTRO DE DÍA S.A.

POR 1 DÍA - Pablo Sebastian Costella DNI 26.854.307, calle 11 Nº 604 Brandsen, 3/1/79, médico, soltero; Emiliano Roman Costella, DNI 31.139.464, calle 116 Nº 3464 depto. 2 Brandsen, 29/10/85, ingeniero en sistemas, soltero; Lujan Jorgelina Soledad Cardenas DNI 25.514.305, calle 62 Nº 457 La Plata, 24/11/76, empleada, divorciada; todos argentinos; 2) Inst. Público del 10/8/2023 Esc. María Soledad Bonanni 3) Cedibrand Centro de Día S.A. 4) Calle Mitre N° 617 localidad y partido de Brandsen 5) Centro de Día, rehabilitación psico-física de residentes/concurrentes, servicios clínicos, psiquiátricos, psicológicos, kinesiólogos, Operar como hospital de día, Prestación de servicios médicos, consulta; internaciones domiciliarias; administrar consultorios, centros, clínicas, sanatorios, prestación de servicios geronto psiquiátrico con rehabilitación físico-psíquica; compraventa, productos químicos, metales, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico y descartable; inmobiliaria; Constructora, mov. de suelo, obras de ingeniería y arquitectura; explotación establecimientos rurales, de todo tipo; la explotación de sanatorios, clínicas y centros de salud, para la prevención, educación, asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo; dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación; traslado de pacientes por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales. Financiera sin realizar las actividades de la ley de entidades financieras. 6) 99 años 7) $100000 8) Presidente Pablo Sebastian Costela; dtor. Suplente Emiliano Roman Costela por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fizcal. Art. 55 LGS.10) 30/6. Fdo. Soledad Bonanni, Escribana.

DE LOS FUEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. privado de fecha 22/08/2023. Socios: Martín Gonzalo Del Rio, arg., 10/05/1971, casado 1º nupcias con Evelina Luciana Riefolo, DNI 22.262.113, CUIT 20-22262113-6, comerciante, domicilio real en Paseo 110 número 635 de Villa Gesell, Bs. As.; Matías Agustín Riefolo, arg., 03/10/1981, casado 1º nupcias con María Soledad López Sanson, DNI 29.118.346, CUIT 20-29118346-9, comerciante, domicilio real en Paseo 110 Nº 655 de Villa Gesell, Bs. As; Maximiliano Nicolás Reguera, arg.,15/10/1981, soltero, DNI 27.885.677, CUIT 20-27885677-2, comerciante, domicilio real Schweitzer 1080 de Escobar, Bs. As. Denominación: De Los Fuegos S.R.L. Sede Social: Schweitzer 1.080, Escobar, Escobar, Bs. As. Capital: $900.000. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Elaboración, producción, distribución, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, especialmente los relacionados con la gastronomía nacional e internacional; 2. Explotación de establecimientos gastronómicos, tales como restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, pizzerías, heladerías, rotiserías y similares; 3. Prestación de servicios de catering, banquetes, eventos y afines; 4. Concesión y adquisición de franquicias, licencias, marcas, patentes y otros derechos de propiedad intelectual o industrial vinculados con la actividad gastronómica; 5. Participar en ferias, exposiciones y eventos gastronómicos, tanto en el ámbito nacional como internacional, con el fin de promocionar y comercializar los productos y servicios de la sociedad. 6. Establecer alianzas estratégicas, asociarse con otras empresas, constituir joint ventures o participar en sociedades comerciales, con el objetivo de desarrollar proyectos conjuntos relacionados con el sector gastronómico, ya sea en el país o en el extranjero. 7. Adquirir, arrendar, administrar y enajenar bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades comerciales. 8) Realizar cualquier otra operación lícita que esté directa o indirectamente relacionada con el objeto social y que contribuya al cumplimiento de los fines de la sociedad. Administración/gerente: Por cualquiera de los socios en forma individual e indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. Martín Gonzalo Del Rio, Matías Agustín

Riefolo y Maximiliano Nicolas Reguera, aceptan el cargo de gerentes y constituyen domicilio en sede social. Plazo: 99 años desde inscripción. Cierre ejercicio: 30/06. Fiscalización: art. 55 de la Ley 19.550. Luciana Rizzo, Notaria.

VARIOS

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, VIVIENDA Y URBANISMO SOCIAL
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2
Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 2 del Partido de San Miguel: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D Número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; Teléfono: 011-6091-7185. (dejamos constancia que de acuerdo al Decreto Ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a merito de que se presente oposicion fundada)

1- Expediente 2147-131-2-224/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 32-c; Parcela 25. Del Partido San Miguel (131), Domicilio en calle Salerno número 1639. Titular de Dominio: CASARINO, Delio.
2- Expediente 2147-131-2-18/2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 50; Parcela 9. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Roldan número 4150. Titular de Dominio: González Luciano y Pallares Antonio Rafael.
3- Expediente 2147-131-2-34/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 199; Parcela 14. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Arroyo número 1292. Titular de Dominio: HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
4- Expediente 2147-131-2-57/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 17; Parcela 13. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Juan Bautista Alberdi número 2626. Titular de Dominio: Paunero y Domínguez Angélica y Rame Roberto.
5- Expediente 2147-131-2-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 72; Parcela 24. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marchena número 1574. Titulares de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
6- Expediente 2147-131-2-110/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 51-a; Parcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Monseñor Blois número 2779. Titular de Dominio: GARDENVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
7- Expediente 2147-131-2-36/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 89-a; Parcela 17. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Martín García número 2576. Titular de Dominio: Vega, Héctor Oscar y Sosa Juan Alberto.
8- Expediente 2147-131-2-45/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 83; Parcela 11. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle J. M. Estrada número 1497. Titular de Dominio: Schor Urbano.
9- Expediente 2147-131-2-98/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 65; Parcela 26. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Azcuénaga número 4273. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María y Bencich Massimiliano.
10- Expediente 2147-131-2-52/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 89-e; Parcela 4. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Génova número 2205. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
11- Expediente 2147-131-2-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 79; Parcela 23; Subparcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Vicente López número 2517. Titular de Dominio: de Raimundo Eduardo Francisco y Loliscio Heraldo.
12- Expediente 2147-131-2-71/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 155-a; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Sargento Cabral número 1980. Titular de Dominio: Risso, Jovita Livia.
13- Expediente 2147-131-2-93/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 40-e; Parcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Constancio Vigil número 2087. Titular de Dominio: Kancepolki o Kancepolski Gregorio.
14- Expediente 2147-131-2-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 19; Parcela 24. Del Partido hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Rafael número 1219. Titular de Dominio: Lizarazu María Laura.
15- Expediente 2147-131-2-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 17-a; Parcela 5. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Nicolás número 969. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Dianti José María, Preda Juan Andrés, Sasso Luis Romulo, Matera Carlos, Follonier Juan Enrique, Bianchi Enrique Carlos, Bianchi Enrique Carlos (h), Bianchi Juan José. Bianchi Elsa Esther y Preda Juan Andrés Gaspar.
16- Expediente 2147-131-2-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 12-b; Parcela 17. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Junín número 3272. Titular de Dominio: Martin Jorge Néstor y Martin Oscar Héctor.
17- Expediente 2147-131-2-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 13-a; Parcela 12. Del Partido San Miguel (131), Domicilio en calle España número 3868. Titular de Dominio: Petracci y Gontaretti Enrique.
18- Expediente 2147-131-2-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 107; Parcela 27. Del

Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Misiones número 753. Titular de Dominio: Pereyra Laureano y García de Pereyra Filomena.
19- Expediente 2147-131-2-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 142; Parcela 32. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Bourel número 5867. Titular de Dominio: Saavedra y Zelaya Tomasa y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.
20- Expediente 2147-131-2-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 23-b; Parcela 3. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Rivera número 245. Titular de Dominio: Arechavala, Juan Francisco.

María Eugenia Schifini, Notaria; **Marcos Samuel Lenzi**, Aux. Reg. 15

ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LÓPEZ EPIFANIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 2274, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana 13, Parcela 2, Matrícula 117746, Partida 125945, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 173/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LÓPEZ EPIFANIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 2274, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 13, Parcela: 2, Matrícula: 117746, Partida: 125945, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 173/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BRACCO CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Provincia de Sierra de Guasayan 135 de la Localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 75, Parcela: 13, Matrícula: 63049, Pda. 38622, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035:759/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TERENCIANO BENITO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. Zuviria 810, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 249, Parcela: 9, Matrícula: 138481, Partida: 57863, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035:906/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LINOTOL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Terrarosa 4144, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 153, Parcela: 18, Matrícula: 95203, Partida: 105719, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 948/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ADMINISTRACIÓN V. R. BASÍLICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - ASTEROIDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Sastre 1465, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 1, Manzana: 124, Parcela: 30, Matrícula: 124795, Partida: 144069, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035:996/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito

en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALSINA CLAUDIA INÉS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Diag. Sur 3717, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana 91, Parcela 6, Matrícula 27383, Pda. 102444, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:1240/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a OHANESSIAN SUSANA MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Larrea 46, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 23, Parcela 11, Matrícula 134882, Partida 27860, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:1530/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a OTERO EDUARDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Panamá 1315, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 147, Parcela: 3, Matrícula: 143191, Partida: 75531, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:1531/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MANZANO DE FERNÁNDEZ MARÍA JESÚS ELVIRA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Olavarría 736 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana 65b, Parcela 19, Matrícula 70191, Pda. 75906, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:2052/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MASOLINI JOSÉ FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R. Mendiondo 1533, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 10, Manzana: 10x, Parcela: 21, Matrícula: 50635, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035:3745/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BARBEIRO BOBADILLA MIGUEL ANÍBAL - VERA GALEANO FRANCISCO ARNALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle U. González 1325 de la Localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 40, Parcela: 9, Matrícula: 53293, Pda. 148581, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035:7674/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VÁZQUEZ JOSÉ ARGENTINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 2691 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 131, Parcela 16, Pda. 64420, Matrícula 64230, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 8132/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán

realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a INMOBILIARIA INCONESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pte. Quintana 2983 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 107, Parcela 18, Pda. 61973, Matrícula 63109, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:8584/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PÉREZ MARÍA LUCINDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Tulipanes 574 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana 63, Parcela 10, Matrícula 85919, Pda. 83499, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:8719/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MILLER DE CHURCHMAN OFELIA TELMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Partenón 2066 de localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.6, Mza. 6, Parcela 6, Matrícula 105536, Partida. 54661 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 8968/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la cuidad de Tandil en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz.123 D, Parc. 8, inscripto a la Matrícula Nº 44/1962, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado Nº 1371/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.
Alejandra Inés Salvado, Auxiliar Administrativa.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a INVERLOT S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2507 de la Localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 148, Parcela: 13, Matricula: 130886, Pda. 140144, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 11919/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MELEN BENJAMÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 4620 de la localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 312, Parcela 32, Pda. 63550, Matricula: 105768 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 12340/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. **Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SAGAZIO NILSA ELENA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gdor. Luis Vernet 4023 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 57, Parcela: 10, Matricula: 71770, Pda. 52692, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 12579/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTO LLAMAS AMBROSIO ANDRÉS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Talitas 1156, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Mza. 19, Parcela: 7, Partidas: 130021, Matriculas: 53336 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 12725/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ZARATE LUCIA RAMONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Provincia de Monti 1767 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 26, Parcela: 31, Matricula: 22471, Pda. 27235, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 13836/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GALLO Y TROMBINO JOSÉ ÁNGEL - ÁNGEL - MARÍA YOLANDA - OLGA - TROMBINO DE GALLO ROSARIO CONCEPCIÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle S. Fco. De California 1394 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. A, Mza. 15, Parcela 3, Pda. 14375, Matricula: 53167 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 14441/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ACOSTA LANDAIDA MARÍA DEL ROSARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Nervo 2281 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 220, Parcela: 7, Matricula: 138026, Pda. 140295, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 15119/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GODINO SALOMÉ ARTURO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Arocena 4727 y 4735, de la localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 326, Parcela: 9 y 10, Pda. 63303-63304, Matricula: 34078 y 35078, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 15280/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LINOTOL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Terrarosa 4144, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 153, Parcela: 18, Matrícula: 95203, Partida: 105719, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 16687/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PARDINI CARLOS ALBERTO - BUEY ÁNGEL - BENEDETTI OTTORINO - CHEBLI EMILIO - PICCIONE LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Camalotes 648, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 69, Parcela: 9, Pda. 42601, Matricula: 65471, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 17022/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GOIGURU RÍOS DELIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pedro J. Milano 875 de localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 248, Parcela 10, Matricula 2360, Partida. 117158 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 17099/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO Y MALATERRA: ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ - MARÍA TERESA - ANTONIA - FRANCISCO - ROSA Y MURANO FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Elizalde 5914 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza: 7, Parcela: 6, Matricula: 58156, Partida: 27053 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 17350/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RANDAZZO CAYETANO - OJEDA RAMON - OJEDA JUAN DOMINGO - OJEDA EDELMIRO MARTIN - OJEDA ROBERTO LEANDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R. Petracca 2081, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 1, Mza. 1b, Parcela: 1, Pda. 8116, Matricula: 121360, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 17641/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Estrada 511, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 107, Parcela: 1, Pda. 102693, Matricula: 144560, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 18071/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a KARLE, LIDIA EDITH y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rep. Argentina 1484, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.:2, Mza. 37, Parcela 10, Pda. 45013, Matriculas: 55994, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 18443/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LAMEDICA NÉSTOR GUILLERMO EDUARDO - GARCÍA LEMA ALBERTO MANUEL - VESCIO SEVERIO GUALTERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Volcán Lanín 149, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. H, Mza. 78, Parcela: 14, Pda. 38536, Matricula: 103688, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 18592/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 28 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ELODIA CUENCA, cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección 17, Letra Z, Número 65, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2023.
R. Hugo Mieres, Director.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 25/2019**

La Plata, 30 de mayo de 2019

VISTO El Expediente Interno Nº 019-18, caratulado “Colegio de La Plata - Proyecto modificatorio Boletín N° 18, marzo de 1981”, y

CONSIDERANDO
Que a fs. 1, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata elevó una propuesta para modificar el Boletín N° 18 de marzo de 1981, que fuera elaborada por la Secretaría General de ese Colegio.
Que a fs. 2/5 obra la propuesta antes mencionada.
Que es preocupación del Colegio propiciante -y también de los restantes Colegios- tanto la incorporación de nuevos aspirantes a la colegiatura como la reincorporación de otros, que han sido detectados previamente, desarrollando la profesión sin cumplir con los requisitos necesarios, o en forma ilegal.
Que muchos de ellos, han sido denunciados penalmente por ejercicio ilegal de la profesión.
Que ello supone una evidente desigualdad con quienes pretenden matricularse habiendo cumplido correctamente con los requisitos legalmente establecidos.
Que del Boletín N° 18 del mes de marzo de 1981, surge que la Comisión de Legislación, aconsejó “Autorizar a los Colegios Departamentales a percibir hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del Derecho de Inscripción en concepto de reintegro de gastos causídicos ocasionados por la tramitación, a aquel postulante que solicite y se le apruebe su regularización en la inscripción de la Matricula, por parte de cada Colegio”.
Que como bien se señala, el concepto de gastos causídicos que brinda lo define como: *“Llamados también gastos judiciales y gastos procesales, están representados por las cantidades que han de abonar los litigantes en el curso del proceso, desde su iniciación hasta su terminación. Constituyen las costas y costos del juicio. Entre esos gustos figuran el sellado de actuación v los honorarios de abogado v procurador del propio litigante y de los-del adversario, si hay condena en costas, (a los efectos de ofrecer un panorama completo sobre Gastos causídicos puede resultar útil leer la entrada sobre el término precedente a esta nota en la presente referencia jurídica). También los honorarios de los peritos. Únicamente cabe liberarse de los gastos causídicos mediante la obtención del beneficio de litigar sin gastos (a los efectos de ofrecer un panorama completo sobre Gastos causídicos puede resultar útil leer la entrada sobre el término precedente a esta nota en la presente referencia jurídica), llamado también en algunas legislaciones declaración o beneficio de pobreza.”*
Que apunta el Colegio departamental, que un primer análisis podría indicar que la implementación de la norma que sugiere el Boletín N° 18, sólo sería posible para los casos que previamente se hubiesen promovido acciones judiciales frente a quienes hubieren ejercido la actividad profesional sin estar encuadrados legalmente, lo que eximiría de aplicación a los casos que, por medio de fiscalización, se detecta fehacientemente el ejercicio de acotos propios de la profesión, por parte de aquellos que no están debidamente autorizados.
Que agrega que los distintos procedimientos de fiscalización del ejercicio profesional que en la actualidad se llevan a cabo, permiten demostrar administrativamente el ejercicio ilegal que ha crecido en grandes proporciones, pero no alcanzan a constituirse en elementos que -por si solos- permitan el inicio de acciones legales que sean suficientes para la aplicación de la multa que prevé el art. 80 de la ley 10973.
Que ello -a su vez, según el Colegio iniciante- impide el reclamo como gastos causídico, por los trámites administrativos, intervenciones notariales y/o cualquier otro acto, acción y/o gasto que realice la entidad colegial, y que demuestre administrativamente de manera pública el desarrollo de la actividad profesional, sin encontrarse habilitado legalmente.
Que, señala por otro lado, que el Boletín N° 18 permitiría la aplicación de una multa de hasta el 50 % del Derecho de Inscripción, pero sin haber establecido un monto mínimo, lo que es altamente discrecional, situación que se aleja del sentido de justicia.
Que propone entonces, que se habilite a los Colegios departamentales, a percibir en concepto de reintegro y/o compensación de gastos incurridos en las diversas tramitaciones que se han llevado a cabo para la detección de ejercicio ilegal de la profesión, un monto que se encuentre dentro de la escala de entre cinco (5) y diez (10) cuotas anuales colegiales, monto definitivo que deberá fijarse por Resolución del Consejo Directivo departamental que corresponda.
Que, en definitiva, debe tenerse en cuenta que el art. 15 de la ley 10973, en su inc. c), otorga s los Colegios departamentales facultad para decidir sobre las matriculare y el d) le encarga velar por el cumplimiento de la ley, por lo que el piso de marcha legal está brindado suficientemente.
Que en tanto, en el entendimiento de las atribuciones que otorga al Consejo Superior el art. 43 en sus incisos h), i) y j) de la ley 10973, está suficientemente facultado para reglamentar sobre cuestiones como la propiciada por el Colegio proponente.
Que ello además, está reglamentado por el Decreto 3630/91, Reglamentario de la ley antes citada, en los arts. 70 incisos a) y b) y 71.

Que también se tiene en cuenta las nuevas corrientes doctrinarias y jurisprudenciales, que han dejado de lado normas de rigidez extrema, otorgando al Estado (en este caso en la delegación de facultades que otorga a los Colegios profesionales), la posibilidad de ejercer el poder de policía que otorgue a la ciudadanía un mayor cuidado del orden público.
Que teniendo en cuenta que el Capítulo VIII de la Ley 10973, con las reformas introducidas por la ley 14085, a través de su art. 80, en sus incisos a) y d), habilita a reprimir con multa de entre 10 (diez) y 30 (treinta) cuotas anuales colegiales, a las personas que ejercieren actos propios de la profesión sin tener título o autorización correspondiente, y a aquellos que con título habilitante, pero colegiados en extraña jurisdicción y/o sin estar colegiados; ello con previo conocimiento del fuero penal, es evidente que las normas ponen en observación a aquellos que ejercen ilegalmente.
Que, como antes se dijo, no siempre es posible arribar a causas judiciales, pero se cuenta con elementos suficientes para -a priori- establecer que tales actos ilegales han sido llevados a cabo.
Que no obstante, también debe tenerse en cuenta que muchas personas que han incurrido en tales actividades reñidas con la ley, tienen intención de incorporarse a la actividad en forma legal, con la habilitación correspondiente, lo que permite al gobierno de la matrícula ejercer la potestad de otorgar dicha posibilidad para que, quienes así lo pidan, pasen de la clandestinidad a la legalidad.
Que ello implica un concreto reconocimiento de la autoridad colegial por parte de aquellos que antes lo desconocieron, poniéndose a la par de quienes siempre han actuado legalmente.
Que así, postulantes a matricularse abandonando prácticas ilegales, profesionales provenientes de extraña jurisdicción, personas que han desarrollado actos propios de nuestra profesión sin estar colegiados, profesionales que por cualquier circunstancia han tenido su matrícula inactiva, encontrarán el modo para cobijarse legalmente con la habitación de un colegio profesional.
Que por ello, entendemos que debe hacerse lugar a la propuesta del Colegio platense, autorizando a los Colegios departamentales a percibir un importe equivalente a un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) cuotas anuales colegiales en concepto de reintegro de gastos ocasionados por la tramitación, fiscalización yo cualquier otra actividad que el Colegio departamental se haya visto necesitado de realizar para controlar el fiel cumplimiento de las leyes que regulan el ejercicio profesional.
Que asimismo, entendemos que podría agregarse al importe antes mencionado, los gastos realizados y efectivamente probados por el Colegio actuante, por medio de facturas legalmente expedidas, con motivo de actuaciones para el control del ejercicio profesional. Dichos gastos deberán ser imputables personalmente al interesado en obtener la matriculación, y deberán estar discriminados de los gastos señalados en el párrafo anterior.
Que una vez prestada la conformidad de artículo anterior, habiéndose garantizado el pago de los montos establecidos según la liquidación realizada por el Colegio departamental, éste estará autorizado a desistir de las acciones legales que pudieren existir contra el interesado.
Que los interesados que se acojan a este sistema, gozarán de amnistía sobre los actos que hayan ocurrido con anterioridad, y que hayan sido expresamente reconocidos por el interesado, de lo que se deberá labrar un acta que se agregará al expediente, notificándose al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y dejándose constancia en el Legajo centralizado.
Que por todo lo expuesto,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

1) Autorizar a los Colegios departamentales, a percibir un importe equivalente a un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) cuotas anuales colegiales en concepto de reintegro de gastos ocasionados por la tramitación, fiscalización y/o cualquier otra actividad que el Colegio departamental se haya visto necesitado de realizar para controlar el fiel cumplimiento de las leyes que regulan el ejercicio profesional.
2) El arancel estipulado en el artículo 1, será aplicable a:
   a) Interesados que hayan sido parte de investigación con motivo de habérselos detectado ejerciendo ilegalmente la profesión, al tiempo de tramitarse el alta para su matriculación.
   b) Colegiados que hayan sido suspendidos y/o excluidos del ejercicio profesional, habiendo transcurrido más de seis (6) meses en tal situación, al tiempo de tramitarse el alta para la regularización de su matriculación.
   c) Colegiados que hayan solicitado el pase a pasividad, habiendo transcurrido al menos un (1) año en tal situación, al tiempo de tramitarse el alta para la regularización de su matriculación.
   A tal fin, el interesado deberá prestar expresa conformidad con los montos y conceptos del artículo anterior.
3) Una vez prestada la conformidad del artículo anterior, habiéndose garantizado el pago de los montos establecidos según la presente Resolución, el Colegio departamental estará autorizado a desistir de las acciones legales que pudieren existir contra el interesado.
4) Quienes se acojan a lo establecido en la presente Resolución, gozarán de amnistía sobre los actos que hayan ocurrido con anterioridad, y que hayan sido expresamente reconocidos por el interesado, de lo que se deberá labrar un acta que se agregará al expediente, notificándose al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y dejándose constancia en el Fichero Centralizador.
5) Cuando los Colegios departamentales, den aplicación de la presente, deberán cumplir con la contribución prevista en el art. 44 de la Ley 10973.
6) Quedan derogadas todas las resoluciones y/o disposiciones de fecha anterior que reglamenten este tema.
7) De forma.

Juan Carlos Donsanto, Presidente; **Gustavo D. Nadef**, Gerente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 37/2023**

La Plata, agosto de 2023.

VISTO El Expediente Interno Nº 019-18, caratulado “Colegio de La Plata - Proyecto modificatorio Boletín N° 18, marzo de 1981” y la Resolución N° 025-19, y

CONSIDERANDO
Que, se ha verificado que los valores establecidos en la Resolución mencionada en el visto de la presente, no resultan suficientes para atender a los fines previstos por tal normativa.
Que, atento a ello, es necesario adecuar dichos valores dada la complejidad y multiplicidad de tareas que las actuaciones mentadas en la citada Resolución importan.
Que por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

1°) Modifíquese el art. 1) de la Resolución del H. Consejo Superior N° 025-19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar a los Colegios departamentales, a percibir un importe equivalente a un mínimo de DIEZ (10) y un máximo de TREINTA (30) cuotas anuales colegiales en concepto de reintegro de gastos ocasionados por la tramitación, fiscalización y/o cualquier otra actividad que el Colegio departamental se haya visto necesitado de realizar para controlar el fiel cumplimiento de las leyes que regulan el ejercicio profesional”.
2°) De forma.

Juan Carlos Donsanto, Presidente; **Gustavo D. Nadef**, Gerente.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-16475235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SALAZAR ARBULU ARTURO BERNARDO - SALAZAR MATHEO JOAQUIN, SALAZAR SANTINO BERNARDO y SALAZAR MORENA AGUSTINA (HIJOS) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-32750129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BELOSO DOLORES JUAN - GONZALEZ DUARTE PASTORA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 6 de marzo de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41966790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PAEZ JORGE ALEJANDRO - BRITEZ PATRICIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 6 de marzo de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado “AHUMADA HUGO ALEJANDRO - MIRTA HAYDEE MILANO”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18861003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ RAMON DANIEL - LUQUE CELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de enero de 2022
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14923837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUCHUA MARIO JESUS - RIVAROLA EDELMA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2022-13783531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORRIZ ELIO ROBERTO - PAUL EVA ESTER ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-14057595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL CINTIA CATALINA - BAEZ JUAN ALBERTO (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de mayo de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00860996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA RAUL ANTONIO - FUENTES MONTES NOVELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18324286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARES, RENATO EFRAIN - BENITEZ, ANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11038420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO, ORLANDO JACINTO - DIAZ RAFAELA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-24732351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FILIPELLA, EDUARDO - ZAPATA MAXIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29436450-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "PERGUENTINI OSVALDO HECTOR - MORENO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.
La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35360832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UZTARIZ, ANDRES NESTOR - UZTARIZ FEDERICO ANDRES (HIJO INCAPACITADO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30336586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS JOSE LUIS - ESTECHE DIANA MARIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NESTOR MAURICIO - MENDEZ FACUNDO MAURICIO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-12307550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA ROQUE ALBERTO - MALDONADO LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-27627344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA THOMAS DARIAN (HIJO) S/PENSIÓN" - "CENEPA MARIO ARIEL – CENEPA DEMIAN JOSÉ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-02184947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA RUBIO FERNANDO OSVALDO - GOÑI MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-32245019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IVAN ARIEL - GOMEZ ROCIO FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y

considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2021-00221029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ EDUARDO ESTEBAN - MANCUELLO AIDA ANATOLIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-03091703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL ADOLFO NORBERTO - CABRAL MARIA CRISTINA(HIJA MAYOR) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de abril de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31470127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARAMUTTO MARIO BASILIO - GALVAN ROSA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 5 de enero de 2023
Juan Pablo Martin, Secretario General

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-14057595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL CINTIA CATALINA - BAEZ JUAN ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de mayo de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2022-42592262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARVASINO ISMAEL DOMINGO - MATTEI MARTA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de marzo de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00860996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA RAUL ANTONIO - FUENTES MONTES NOVELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36362513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PADILLA HECTOR -

ANDRADA MARIA PABLA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de enero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 28 v. sep. 1º

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica